

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

DICIEMBRE 2014

**SUBDIRECCIÓN DE LA PLANTA DE
PINTURAS Y EMULSIONES**

INDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
FUNDAMENTO LEGAL	5
DEFINICIONES	8
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1 IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, EN MATERIA AMBIENTAL	12
2 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	18
3 OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	26
4 MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS O DE MANEJO ESPECIAL	31
5 CONTROL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	38
6 CONTROL EN CONSUMO DE AGUA Y GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	42
7 CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA	48
8 MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS	52

9	ANÁLISIS DE CONTENIDOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COV'S) EN LA PINTURA BASE SOLVENTE	58
10	PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	63
11	INTEGRACIÓN, REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE	67
12	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	73
13	USO, MANEJO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	80

INTRODUCCION

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Institucional de Desarrollo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) 2013-2018 que se desarrolla en el Organismo, se emite el presente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.

De acuerdo a lo anterior, una de las políticas ambientales de CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES), es la de mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como asegurar que todas sus operaciones prevean y protejan el medio ambiente y el entorno social que rodea sus instalaciones.

Para lograr lo anterior y regular las actividades para controlar la generación de contaminantes durante el proceso de producción de Pinturas y Emulsiones y mantenerlos dentro del rango de aceptabilidad establecido por las autoridades, la Planta de Pinturas y Emulsiones de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; ha establecido, documentado e implantado el Manual de Gestión Ambiental en el cual se presentan los procedimientos administrativos que permitan al personal involucrado conocer sus obligaciones y responsabilidades para dar cabal cumplimiento al cuidado ambiental.

Con la emisión de los presentes procedimientos administrativos quedan derogadas todas las disposiciones anteriores relativas a la misma materia; cabe señalar que con la finalidad de cumplir con los objetivos para los que fue elaborado este Manual, deberá actualizarse en la medida que se presenten modificaciones en su contenido, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica, o en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

OBJETIVO GENERAL

Regular las actividades para controlar la generación de contaminantes durante el proceso de producción de Pinturas y Emulsiones, mantenerlos dentro del rango de aceptabilidad establecido por las autoridades mediante el establecimiento de procedimientos administrativos que permitan al personal involucrado conocer sus obligaciones y responsabilidades para el cuidado ambiental.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 07/07/2014 y sus últimas reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 11/08/2014 y sus últimas reformas.
- Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 30/11/2012 y sus últimas reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B
Constitucional
D.O.F. 02/04/2014 y sus últimas reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 04/07/2014 y sus últimas reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 02/04/2014 y sus últimas reformas.
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
DOF 21/01/1997.
- Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, del Régimen
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del
Estado.
DOF 22/05/1998.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
D.O.F. 16/01/2014 y sus últimas reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
D.O.F. 04/06/2014 y sus últimas reformas.
- Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 11/08/2014 y sus últimas reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de
Residuos Peligrosos
D.O.F. 25/11/1988.

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 30/05/2000.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
D.O.F. 03/06/2004.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
D.O.F 3/06/2004.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
D.O.F. 25/08/2014.
- 1er y 2o Listado de Cantidades de Reporte de Sustancias Peligrosas
D.O.F. 28/03/1990 y 04/05/1992.
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato
Periódico Oficial del Estado de Guanajuato 08/02/2000.
- Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 10/05/2005.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993
Establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas
D.O.F. 23/03/2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011
Establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, PST, SO₂ y NO_x
D.O.F. 02/02/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-123-SEMARNAT-1998
Establece los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles (COV's)
D.O.F. 14/06/1999
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005
Establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso
D.O.F. 23/06/06.

- Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993
Establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso
D.O.F. 22/10/1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996
Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes de la nación
D.O.F. 23/04/2003.
- Norma Técnica Ambiental NTE-IEG-003/2001
Establece los requisitos para el manejo de los residuos industriales no peligrosos
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 05/09/2003.

DEFINICIONES

- **Aguas Residuales:** Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como de la mezcla de ellas.
- **Almacenamiento:** Acción de retener temporalmente residuos en tanto se procesan para su aprovechamiento, se entregan al servicio de recolección, o se dispone de ellos.
- **Almacenar:** Acción de depositar o confinar permanentemente los residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- **Aprovechamiento:** Aplicación del agua en actividades que impliquen consumo de la misma.
- **Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar en el medio ambiente.
- **Aspecto Ambiental Significativo:** Aquel aspecto ambiental que puede modificar significativamente el ambiente.
- **CAPUFE:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- **Coagulante:** Aditivo para la separación de lodos y sedimentos de agua residuales.
- **Competencia.-** Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes.
- **Contaminantes:** Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.
- **Contratista:** Persona o entidad que, por contrato, se encarga de la ejecución de una obra o de la prestación de un servicio para la Planta de Pinturas y Emulsiones.
- **C.R.M.S.H.:** Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene.
- **Descarga:** La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor.
- **Disposición Final:** Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuados para evitar daños al ambiente.
- **Emisiones:** La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o de energía.

- **Envasado:** Acción de introducir un residuo peligroso en un recipiente, para evitar su dispersión o evaporación, así como facilitar su manejo.
- **Envase:** Es el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo.
- **Etiqueta:** Cualquier señal o símbolo escrito, impreso o gráfico visual o fijado que mediante un código de interpretación indica el contenido, manejo, riesgo y peligrosidad de las sustancias, materiales y los residuos peligrosos.
- **Experiencia:** Enseñanza que se adquiere con la práctica.
- **Floculante:** agente de fusión de las partículas sólidas generadas en la separación
- **Fuente Fija:** Es toda instalación establecida en un sólo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.
- **Fuente Móvil:** tractocamiones, camiones, automóviles, equipo y maquinarias no fijos con motores de combustión y similares, que con motivo de su operación generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.
- **Generación:** Acción de producir residuos peligrosos.
- **Generador:** Persona física o moral que como resultado de sus actividades produzca residuos peligrosos.
- **Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.
- **Manejo:** Conjunto de operaciones necesarias para la adecuada gestión de los Residuos Industriales No Peligrosos, separadas en dos grandes grupos: 1) Manejo Interno y 2) Manejo Externo. El Manejo Interno incluye: a) Separación en Sitio, b) Identificación, c) Acopio Interno y d) Almacenamiento Temporal. El Manejo externo incluye: a) Transporte Externo, b) Tratamiento y c) Disposición Final de los residuos industriales no peligrosos.
- **Material Peligroso:** Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas.
- **Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

- **Otros Requerimientos:** Requerimiento ambiental establecido por alguna organización no gubernamental al que la empresa se suscriba como pudiera ser algún comité de ayuda mutua, asociación, corporativo, entre otros.
- **Plataforma y Puertos de Muestreo:** Instalaciones para realizar el muestreo de gases o partículas en ductos o chimeneas.
- **Producto Conforme:** Cumple con los requisitos del cliente, características así como los requisitos de la norma y reportes indicados en el objetivo.
- **Producto No Conforme:** Incumplimiento con los requisitos del cliente, características del producto así como los requisitos de la norma y reportes indicados en el objetivo.
- **Proveedor:** Persona o empresa que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios para la Planta de Pinturas y Emulsiones.
- **Proyecto:** Primer esquema o plan de trabajo que se hacen como prueba antes de darles forma definitiva para su ejecución en la Planta de Pinturas y Emulsiones.
- **Punto de Origen:** Lugar donde se genera e identifica el aspecto ambiental significativo.
- **Requerimiento Legal:** Prescripción establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Decretos, Acuerdos y otros documentos establecidos por una autoridad federal, estatal o municipal y que están directamente relacionados a los aspectos ambientales derivados de las actividades, productos o servicios de la organización.
- **Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS y demás ordenamientos que de ella deriven.
- **Residuo Peligroso:** Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- **Residuos Industriales No Peligrosos:** Aquellos residuos generados en instalaciones o por procesos industriales que no presentan características de peligrosidad, conforme a la normatividad ambiental vigente.

- **Residuos No Valorizados:** Residuos No Peligrosos, generados por la realización de actividades industriales, que por la falta de tecnología para su recuperación y/o aprovechamiento o por no tener demanda en un sistema de mercado, no pueden ser reciclados o comercializados.
- **SIAC:** Sistema Integral para la Administración de CAPUFE.
- **Solicitante:** Aquella persona de la Planta de Pinturas y Emulsiones que requiera de un nuevo proyecto o modificación de algún proceso ambiental.
- **Uso Industrial:** La utilización de agua en fábricas, empresas o parques industriales, así como la que se utiliza en calderas, en dispositivos para enfriamiento, lavado, baños, y otros servicios dentro de la empresa, las salmueras que se utilizan para la extracción cualquier tipo de sustancia y el agua aún en estado de vapor, que sea usada para la generación de energía o para cualquier otro uso o aprovechamiento de transformación.
- **Sustancia Química Peligrosa:** Es aquella que por sus propiedades físicas y químicas, al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas presentan la posibilidad de riesgos a la salud, de inflamabilidad, de reactividad o especiales, y pueden afectar la salud de las personas expuestas o causar daños materiales a las instalaciones.
- **U.I.P.C.** Unidad Interna de Protección Civil.

**PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, EN MATERIA
AMBIENTAL**

OBJETIVO

Identificar, requisitos legales ambientales y otros requisitos de la Planta de Pinturas y Emulsiones, que influyan en la preservación del medio ambiente.

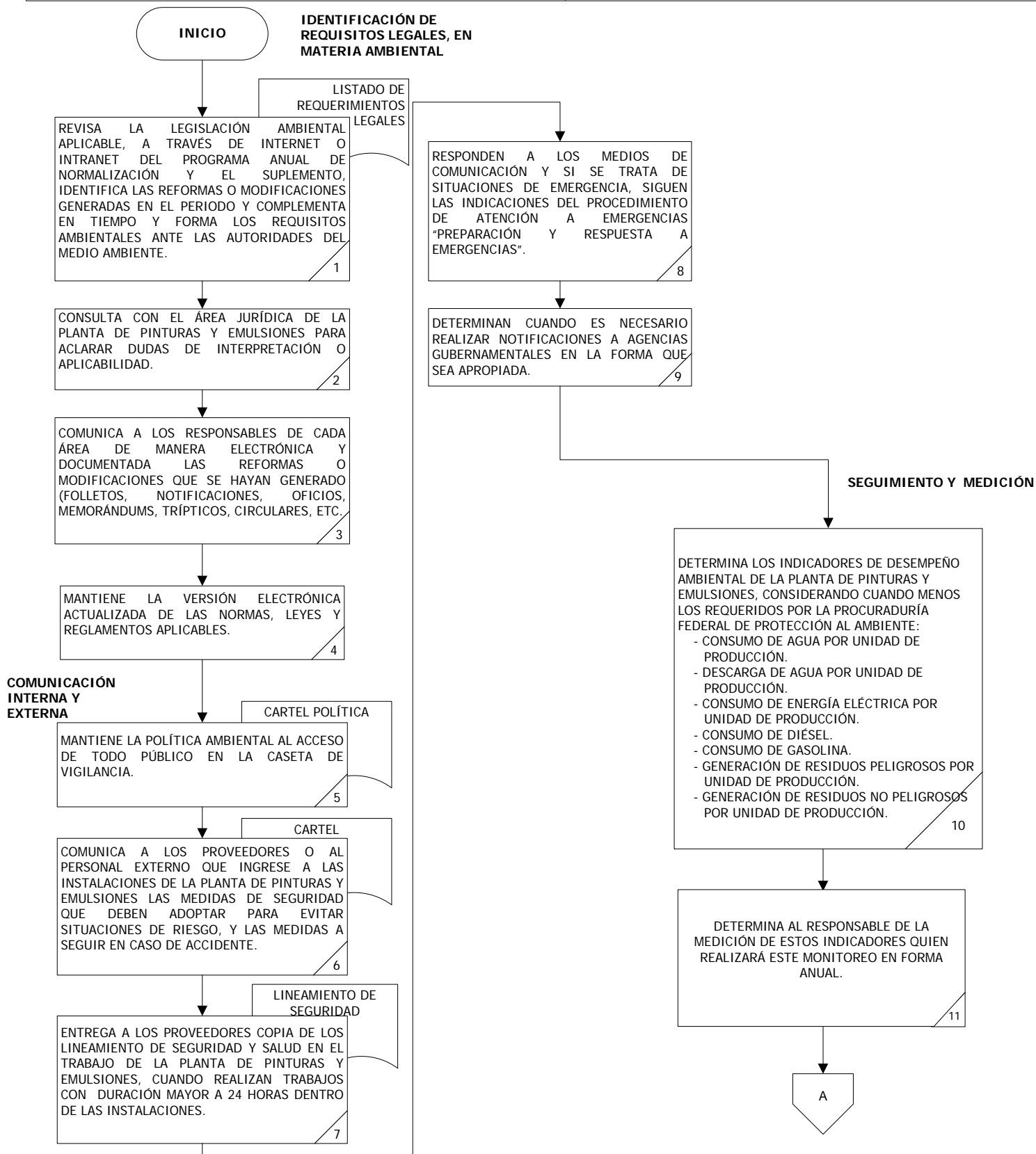
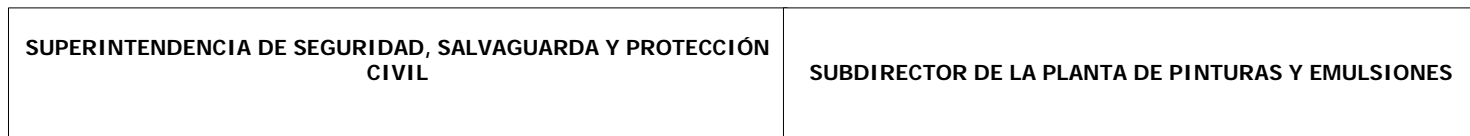
PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, EN MATERIA AMBIENTAL

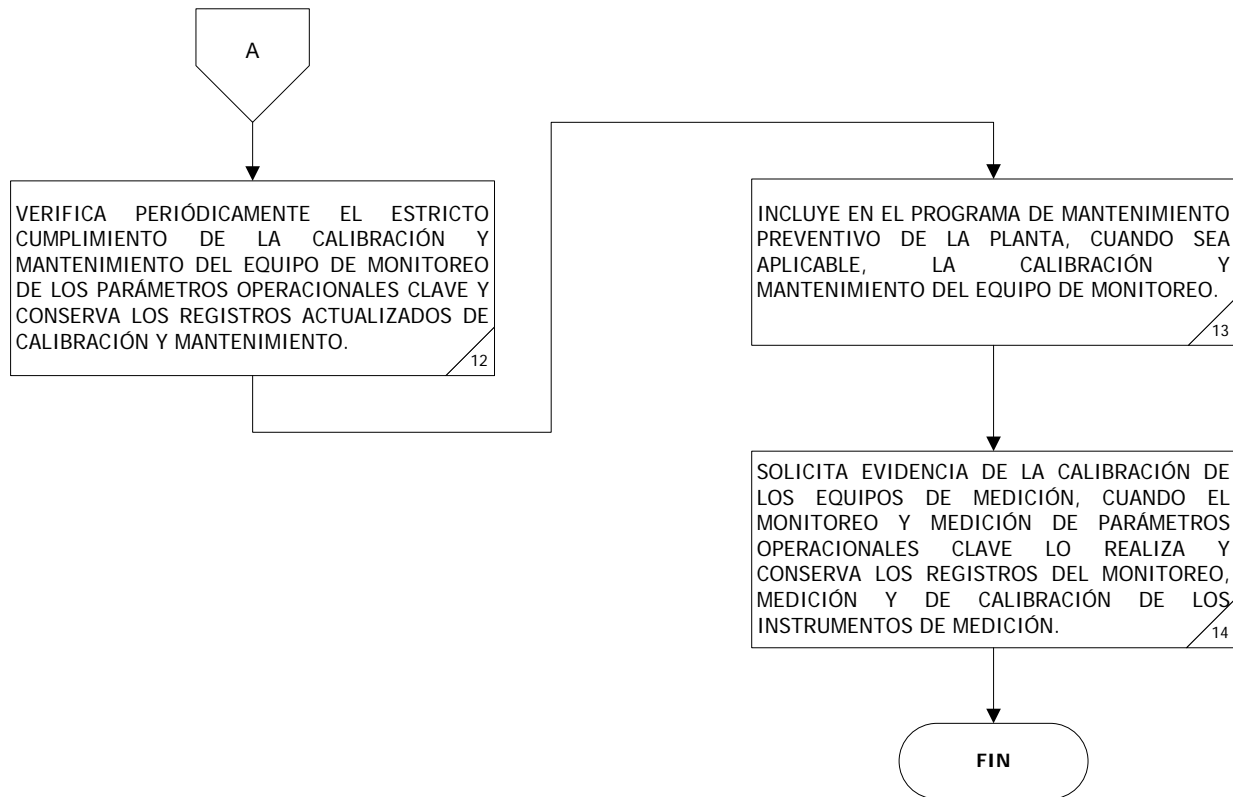
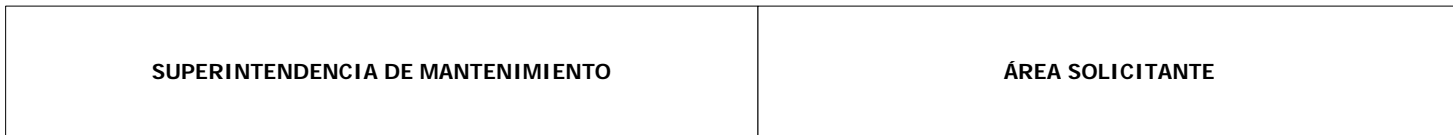
POLÍTICAS

1. Es responsabilidad del Subdirector de la Planta de Pinturas y Emulsiones:
 - ✓ Verificar que los requisitos legales ambientales, sean considerados en los objetivos y metas ambientales.
 - ✓ Mantener un medio ambiente sano en la Planta.
2. Los Subgerentes de área y el Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil deberán asegurarse de que la gestión del medio ambiente sea integral al desarrollo de los productos, actividades o servicios.
3. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil revisa y mantiene actualizados los requisitos legales ambientales y otros requisitos que apliquen a la Planta de Pinturas y Emulsiones en electrónico y/o documentada.
4. Los mecanismos para comunicaciones / concientizaciones sobre requisitos ambientales internos incluirán entre otros:
 - (1) Desplegados en pizarrones ambientales.
 - (2) Lugar de entrenamiento de concientización al personal de la planta, en forma apropiada con su función de trabajo.
 - (3) Revisiones de la gerencia.
 - (4) Correo electrónico.
 - (5) Cualquier otro tipo de documento por escrito.

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
		REQUISITOS LEGALES	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	1.	Revisa la legislación ambiental aplicable a través de Internet o Intranet del Programa Anual de Normalización y el Suplemento, identifica las reformas o modificaciones generadas en el periodo y complementa en tiempo y forma los requisitos ambientales ante las autoridades del medio ambiente.	"Listado de requerimientos legales"
	2.	Consulta con el área jurídica de la Planta de Pinturas y Emulsiones para aclarar dudas de interpretación o aplicabilidad .	
	3.	Comunica a los responsables de cada área de manera electrónica y documentada las reformas o modificaciones que se hayan generado (folletos, notificaciones, oficios, memorándums, trípticos, circulares, etc.)	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	4.	Mantiene la versión electrónica actualizada de las Normas, Leyes y Reglamentos aplicables.	
		COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA	
	5.	Mantiene la política ambiental al acceso de todo público en la caseta de vigilancia.	Cartel Política
	6.	Comunica a los proveedores o al personal externo que ingrese a las instalaciones de la Planta de Pinturas y Emulsiones las medidas de seguridad que deben adoptar para evitar situaciones de riesgo, y las medidas a seguir en caso de accidente.	Cartel
	7.	Entrega a los proveedores copia de los Lineamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Planta de Pinturas y Emulsiones, cuando realizan trabajos con duración mayor a 24 horas dentro de las instalaciones.	Lineamiento de Seguridad
Subdirección de la Planta de Pinturas Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	8.	Responden a los medios de comunicación y si se trata de situaciones de emergencia, siguen las indicaciones del procedimiento de atención a emergencias "Preparación y Respuesta a Emergencias".	
	9.	Determinan cuando es necesario realizar notificaciones a agencias gubernamentales en la forma que se considere apropiada.	
		SEGUIMIENTO Y MEDICION	
Subdirección de la Planta de Pinturas	10.	Determina los indicadores de desempeño ambiental de la Planta de Pinturas y Emulsiones, considerando cuando menos los requeridos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente: <ul style="list-style-type: none"> — Consumo de agua por unidad de producción. — Descarga de agua por unidad de producción. — Consumo de energía eléctrica por unidad de producción. — Consumo de diésel. — Consumo de gasolina. — Generación de residuos peligrosos por unidad de producción. — Generación de residuos no peligrosos por unidad de producción. 	
	11.	Determina al responsable de la medición de estos indicadores quien realizará este monitoreo en forma anual.	
Responsable de Medición de Indicador	12.	Informa de los resultados, los monitoreos y mediciones al Coordinador Ambiental para generar la documentación necesaria para la revisión con la dirección.	"Reporte de Revisión por la Dirección"
	13.	Verifica periódicamente el estricto cumplimiento de la calibración y mantenimiento del	

RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Superintendencia de mantenimiento	<p>equipo de monitoreo de los parámetros operacionales clave y conserva los registros actualizados de calibración y mantenimiento.</p> <p>14. Incluye en el programa de mantenimiento preventivo de la planta, cuando sea aplicable, la calibración y mantenimiento del equipo de monitoreo.</p>	"Programa de mantenimiento preventivo"
Área solicitante	<p>15. Solicita evidencia de la calibración de los equipos de medición, cuando el monitoreo y medición de parámetros operacionales clave lo realiza y conserva los registros del monitoreo, medición y de calibración de los instrumentos de medición.</p> <p>Termina Procedimiento</p>	





PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

OBJETIVO

Controlar y confinar los residuos peligrosos generados a efecto de evitar la contaminación ambiental.
Describir las actividades necesarias para controlar el manejo de residuos peligrosos que se generan en la Planta de Pinturas y Emulsiones.

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

POLÍTICAS

1. El inventario de residuos peligrosos será conservado y actualizado con los cambios que se tengan en los procesos y materiales que modifiquen los tipos de residuos generados.
2. La Planta de Pinturas y Emulsiones contará con el registro de cada residuo peligroso generado, expedido por la Delegación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el formato SEMARNAT 07-17 "Registro como generador de residuos peligrosos", mismo que deberán permanecer actualizados.
3. Los registros de residuos peligrosos realizados ante la SEMARNAT serán archivados y conservados por el Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil por el tiempo que la planta continúe generando el residuo peligroso.
4. El Superintendente de Producción, es responsable de la colocación de recipientes identificados en las distintas áreas de generación, de acuerdo al tipo de residuo generado en el lugar.
5. Los recipientes que hayan sido usados para almacenar algún residuo peligroso no podrá usarse para almacenar otro distinto o para diferentes fines sin que antes haya recibido algún tipo de tratamiento autorizado por el Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil.
6. El llenado de los recipientes de almacenamiento de residuos peligrosos debe realizarse a un máximo del 90 por ciento de su capacidad nominal, con el fin de evitar escurrimientos y sobrelLENADOS.
7. Especificaciones de los recipientes, de acuerdo al tipo de residuo:
 - Residuos peligrosos líquidos en tambores de 200 litros de boca chica, equipados con tapón y empaque.
 - Residuos peligrosos en estado sólido en tambores de 200 litros de boca ancha con tapa, tornillos y aro.
 - Residuos peligrosos que tengan características corrosivas en tambores plásticos resistentes a la corrosión, los no corrosivos en recipientes metálicos.

8. Los contenedores estarán identificados con los siguientes datos y colores:
- Fecha de entrada al almacén temporal. Anotar con dígitos día/mes/año.
 - Fecha de envío. Anotar con dígitos día/mes/año.
 - Destinatario. Anotar la razón social (nombre de la empresa), domicilio (calle, número, colonia y ciudad) y los teléfonos.
 - Marcar con una ✓ en los cuadros según corresponda.
 - Identificación de riesgos en transportación.

Característica CRETIB	Equipo de seguridad
<input type="checkbox"/> C Corrosivo	<input type="checkbox"/> Casco
<input type="checkbox"/> R Reactivo	<input type="checkbox"/> Botas
<input type="checkbox"/> E Explosivo	<input type="checkbox"/> Guantes de carnaza
<input type="checkbox"/> T Tóxico	<input type="checkbox"/> Guantes de látex
<input type="checkbox"/> I Inflamable	<input type="checkbox"/> Lentes
<input type="checkbox"/> B Biológicamente infeccioso	<input type="checkbox"/> Goggles
	<input type="checkbox"/> Mascarilla contra polvos
	<input type="checkbox"/> Respirador
	<input type="checkbox"/> Traje Tivek

- Código de colores y descripción

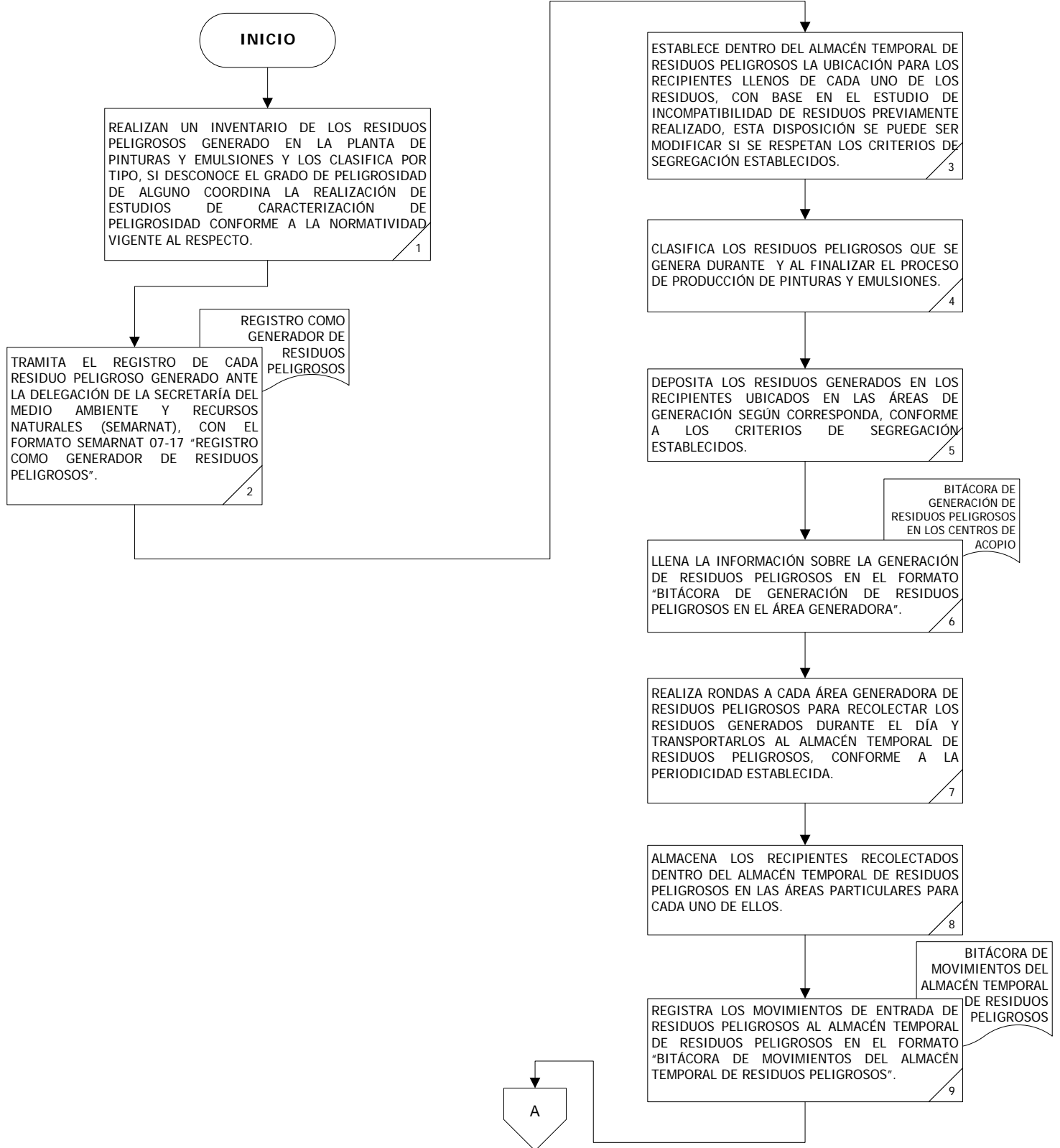
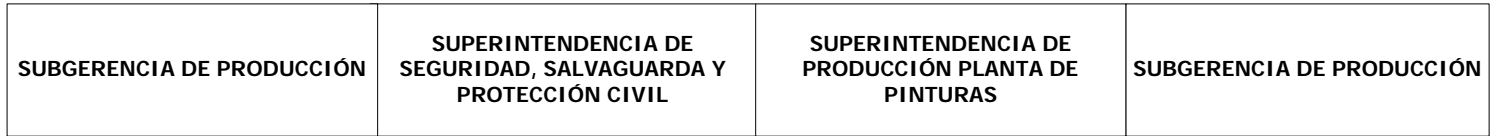
Tipo de residuo	Descripción	Color
Solventes	Se tendrán cuatro tambores que contengan cada uno tolueno contaminado de color rojo, blanco, amarillo y 32 colores de pintura varios.	Rojo
Natas de pintura	Únicamente las natas de pintura y resinas que se generan en las diferentes actividades de la planta, así como residuos de pintura.	Verde

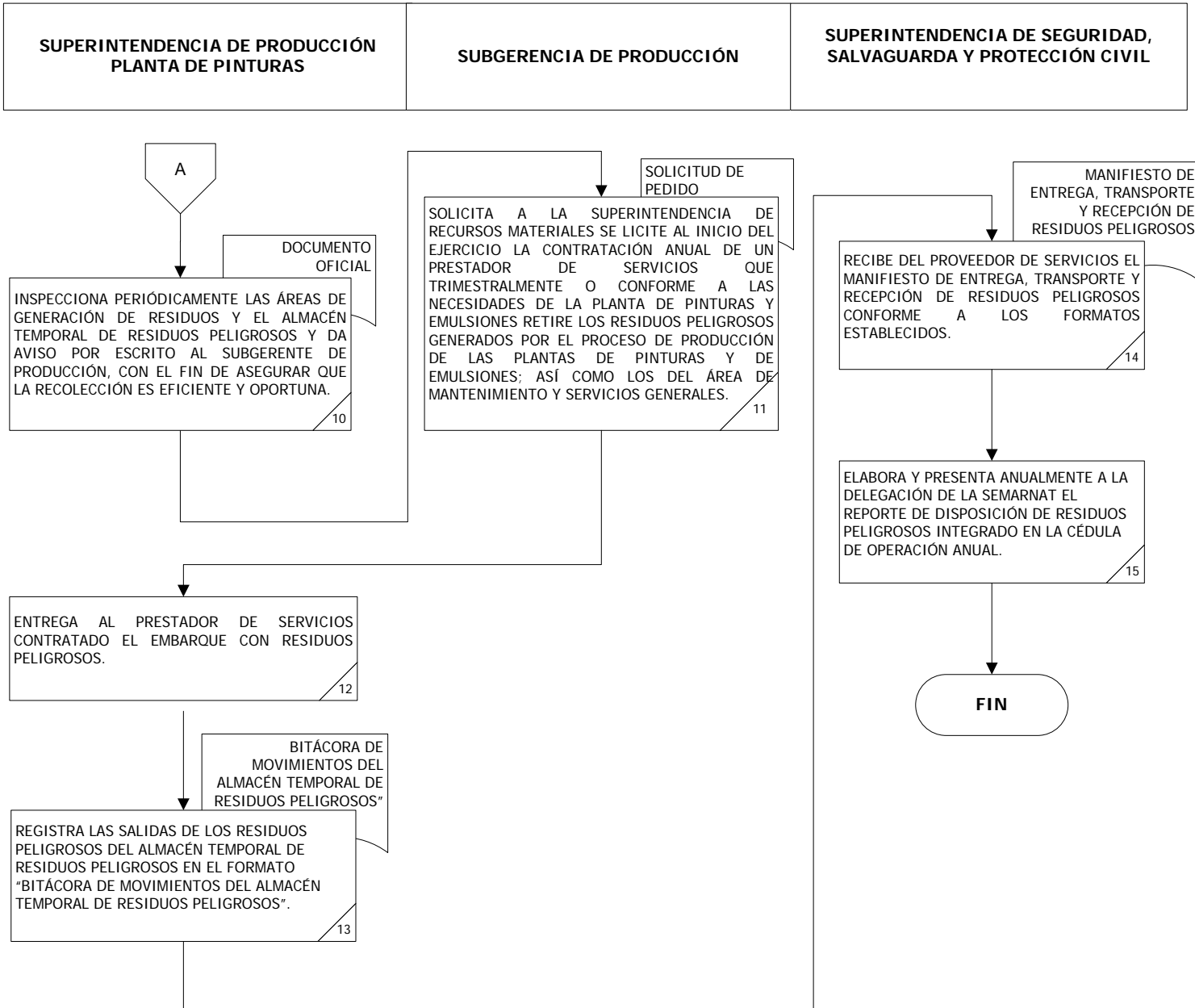
Material impregnado	Estopas, guantes. Todo el material usado en el laboratorio como los conos de papel y otros que se desechen.	Azul
polvo	Los polvos que se extraen del extractor y del área de vaciado de polvos a las tolvas.	Amarillo
Lodos de tratamiento	Los lodos que sean originados en la planta de tratamiento de aguas residuales de la planta	Café
Grasas y aceites	Del mantenimiento de equipos y unidades automotrices	Negro
Otros	De diferentes operaciones	Naranja

9. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil es el responsable de establecer los criterios de segregación por incompatibilidad de residuos con base en el estudio previamente realizado.
10. La "Bitácora de Generación de Residuos Peligrosos en las áreas de generación", una vez que sean utilizadas todas sus páginas, será conservada durante 5 años por el Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil.
11. El Superintendente de Producción, verificará diariamente que todos los residuos peligrosos generados durante el día sean transportados al Almacén Temporal de Residuos Peligrosos; si existe la necesidad de recolectar los residuos peligrosos con mayor frecuencia se ajustará la periodicidad por área generadora.
12. El Superintendente de Producción de Pinturas es el responsable de registrar los movimientos de entrada y salida de residuos peligrosos al Almacén Temporal de Residuos Peligrosos en el Formato "Bitácora de Movimientos del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos".
13. La "Bitácora de Movimientos del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos" una vez que sean utilizadas todas sus páginas, será conservada durante 5 años por el Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil.
14. El Almacén Temporal de Residuos Peligrosos conservará las medidas de seguridad establecidas por la normatividad vigente en la materia.
15. Se conservarán por 10 años los registros generados en la entrega de los Residuos Peligrosos al proveedor y los del Reporte de Disposición de Residuos Peligrosos integrado en la Cédula de Operación Anual por el Superintendente de Producción de Pinturas y por el Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil, respectivamente.

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Subgerencia de Producción, Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	1.	Realiza un inventario de los residuos peligrosos generado en la Planta de Pinturas y Emulsiones y los clasifica por tipo, si desconoce el grado de peligrosidad de alguno coordina la realización de estudios de caracterización de peligrosidad conforme a la normatividad vigente al respecto.	"Registro como generador de residuos peligrosos"
	2.	Tramita el registro de cada residuo peligroso generado ante la Delegación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con el Formato "Aviso de Empresa Generadora de Residuos Peligrosos".	
	3.	Establece dentro del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos la ubicación para los recipientes llenos de cada uno de los residuos, con base en el estudio de incompatibilidad de residuos previamente realizado, esta disposición se puede modificar si se respetan los criterios de segregación establecidos.	
Generador de Residuos Peligrosos	4.	Clasifica los Residuos Peligrosos que se generan durante y al finalizar el proceso de producción de pinturas y emulsiones.	Bitácora de Generación de Residuos Peligrosos en el área generadora
	5.	Deposita los residuos generados en las áreas de generación según corresponda, conforme a los criterios de segregación establecidos.	
Superintendencia Planta de Pinturas y de Emulsiones	6.	Llena la información sobre la generación de residuos peligrosos en el Formato "Bitácora de Generación de Residuos Peligrosos en el área generadora".	
Montacarguista	7.	Realiza rondas a cada área generadora de residuos peligrosos para recolectar los residuos generados durante el día y transportarlos al Almacén Temporal de Residuos Peligrosos, conforme a la periodicidad establecida.	Bitácora de Movimientos del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos
	8.	Almacena los recipientes recolectados dentro del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos en las áreas particulares para cada uno de ellos.	
Superintendencia de Planta de Pintura	9.	Registra los movimientos de entrada de residuos peligrosos al Almacén Temporal de Residuos Peligrosos en el Formato "Bitácora de Movimientos del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos".	
	10.	Inspecciona periódicamente las áreas de generación de residuos y el almacén temporal de residuos peligrosos y da aviso por escrito al Subgerente de Producción, con el fin de asegurar que la recolección es eficiente y oportuna.	Documento oficial
Subgerencia de Producción	11.	Solicita a la superintendencia de recursos materiales se licite al inicio del ejercicio la contratación anual de un prestador de servicios que trimestralmente o conforme a las necesidades de la Planta de Pinturas y Emulsiones retire los Residuos Peligrosos generados por el proceso de producción de las plantas de Pinturas y de Emulsiones; así como los del Área de Mantenimiento y Servicios Generales.	Solicitud de pedido
Superintendencia de Planta de Pintura	12.	Entrega al prestador de servicios contratado el embarque con Residuos Peligrosos.	

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Superintendencia de Planta de Pintura	13.	Registra las salidas de los residuos peligrosos del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos en el Formato "Bitácora de Movimientos del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos".	Bitácora de Movimientos del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos"
	14.	Recibe del proveedor de servicios el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos conforme a los formatos establecidos.	Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	15.	Elabora y presenta anualmente a la Delegación de la SEMARNAT el Reporte de Disposición de Residuos Peligrosos integrado en la Cédula de Operación Anual.	
		Termina Procedimiento	





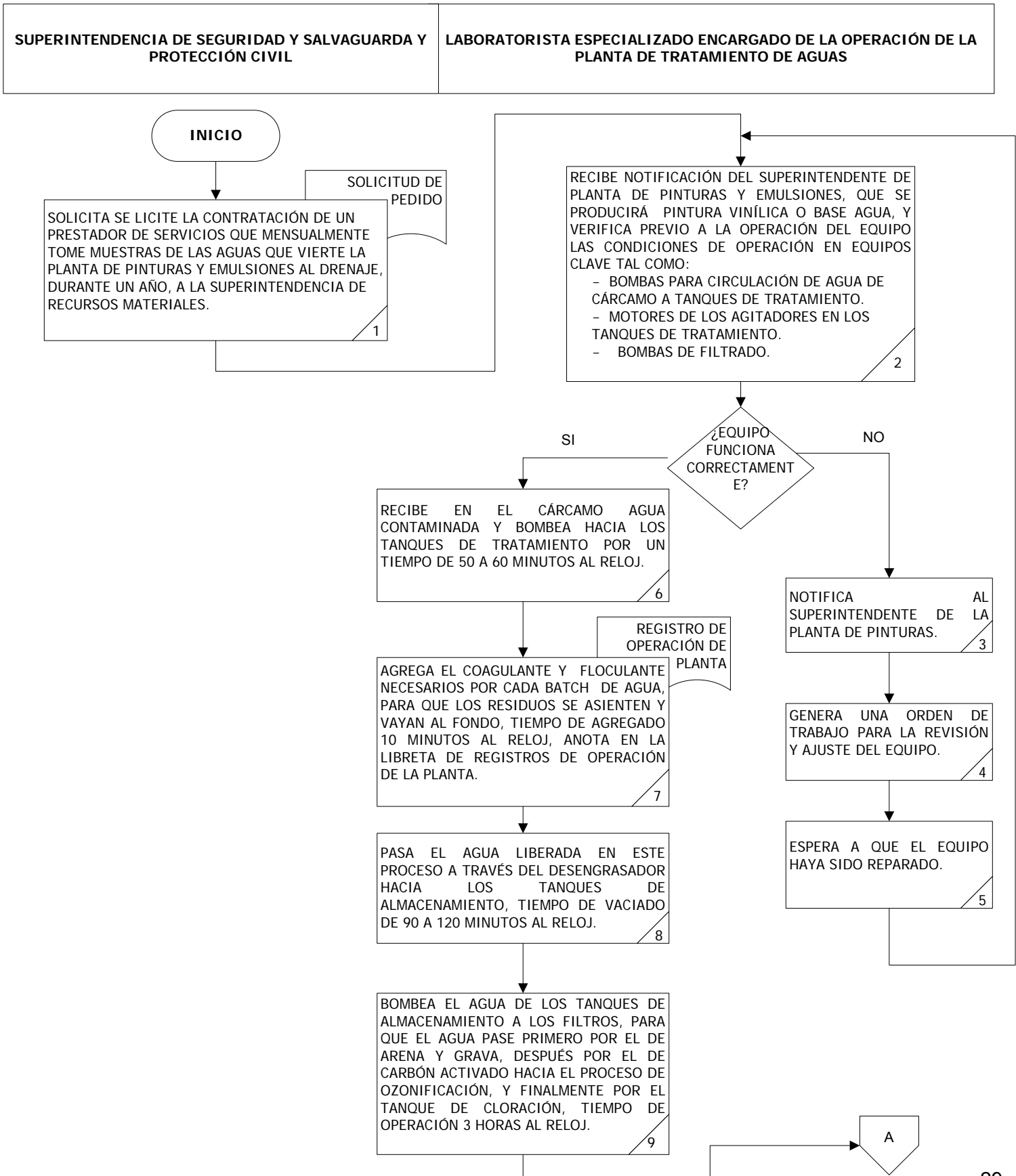
**PROCEDIMIENTO PARA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES**

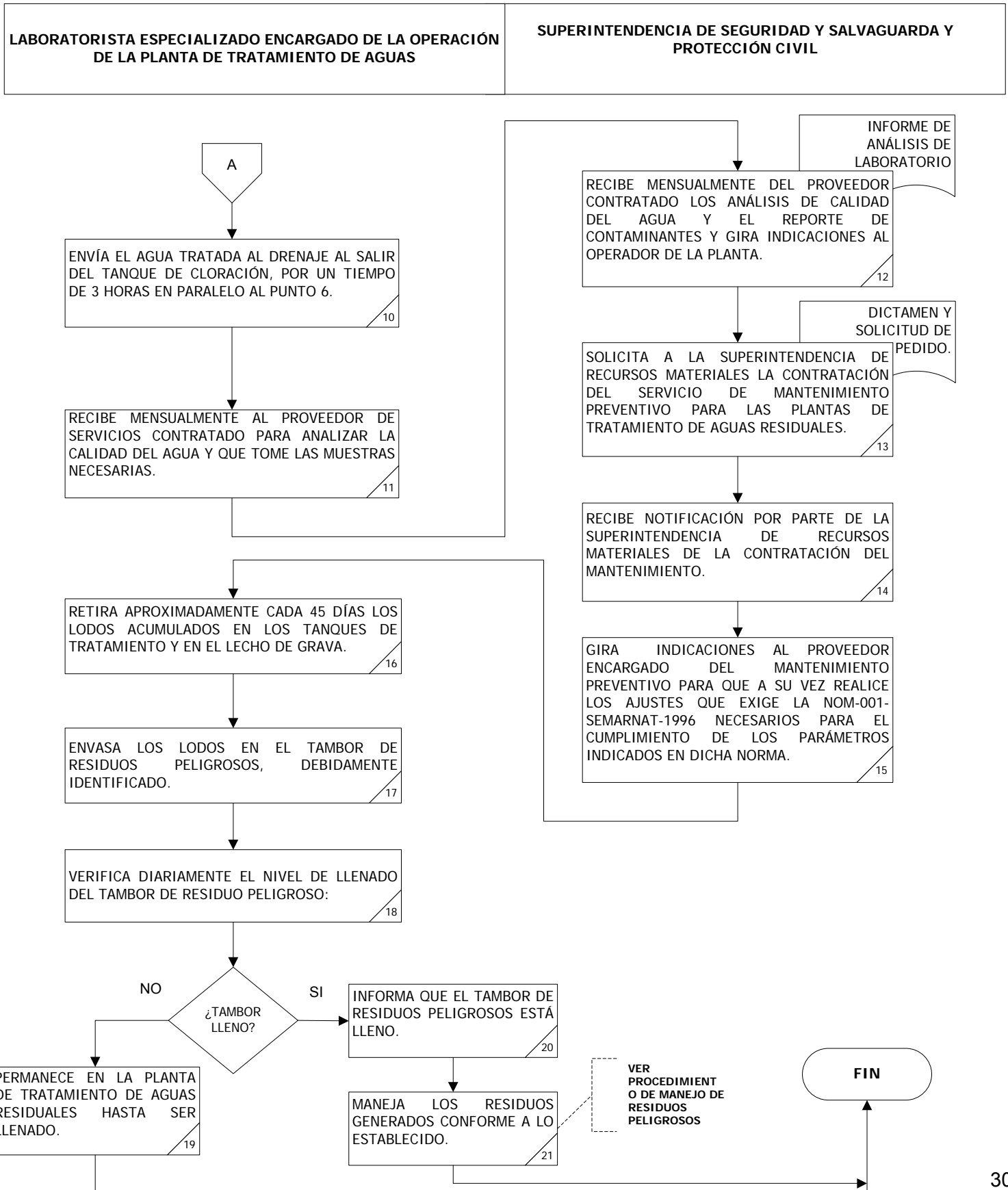
OBJETIVO

Asegurar la adecuada operación y funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas a través de la descripción clara de las actividades a realizar, el orden de su ejecución, el equipo a utilizar, materia prima y personal involucrado para que el agua que se vierte en el drenaje, cumpla las especificaciones técnicas establecidas por la SEMARNAT para el cuidado del ambiente.

RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Superintendencia de Seguridad y Salvaguarda y Protección civil	1. Solicita se licite la contratación de un prestador de servicios que mensualmente tome muestras de las aguas que vierte la Planta de Pinturas y Emulsiones al drenaje, durante un año, a la superintendencia de recursos materiales.	Solicitud de pedido
Laboratorista Especializado encargado de la Operación de la Planta de Tratamiento de aguas	2. Recibe notificación del Superintendente de Planta de Pinturas y Emulsiones, que se producirá pintura vinílica o base agua, y verifica previo a la operación del equipo las condiciones de operación en equipos clave tal como: <ul style="list-style-type: none"> - Bombas para circulación de agua de cárcamo a tanques de tratamiento. - Motores de los agitadores en los tanques de tratamiento. - Bombas de Filtrado. <p>¿Equipo Funciona Correctamente?</p> <p>No</p>	
Superintendencia de Planta de Pintura	3. Notifica al superintendente de la Planta de Pinturas.	
Operador de la Planta de Tratamiento de aguas	4. Genera una orden de trabajo para la revisión y ajuste del equipo.	
	5. Espera a que el equipo haya sido reparado. Continúa en la Actividad 2	
	<p>Si</p> <p>6. Recibe en el cárcamo agua contaminada y bombea hacia los tanques de tratamiento por un tiempo de 50 a 60 minutos al reloj.</p> <p>7. Agrega el coagulante y floculante necesarios por cada batch de agua, para que los residuos se asienten y vayan al fondo, tiempo de agregado 10 minutos al reloj, anota en la libreta de registros de operación de la planta.</p> <p>8. Pasa el agua liberada en este proceso a través del desgrasador hacia los tanques de almacenamiento, tiempo de vaciado de 90 a 120 minutos al reloj.</p> <p>9. Bombea el agua de los tanques de almacenamiento a los filtros, para que el agua pase primero por el de arena y grava, después por el de carbón activado hacia el proceso de ozonificación, y finalmente por el tanque de cloración, tiempo de operación 3 horas al reloj.</p> <p>10. Envía el agua tratada al drenaje al salir del tanque de cloración, por un tiempo de 3 horas en paralelo al punto 6.</p>	Registro de Operación de Planta
Superintendencia de Planta de Pintura	11. Recibe mensualmente al proveedor de servicios contratado para analizar la calidad del agua y que tome las muestras necesarias.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y protección Civil	12. Recibe mensualmente del proveedor contratado los análisis de calidad del agua y el reporte de contaminantes y gira indicaciones al operador de la planta.	Informe de análisis de laboratorio

RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO												
Operador de la Planta de Tratamiento de aguas	<p>13. Solicita a la Superintendencia de Recursos Materiales la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para las plantas de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>14. Recibe notificación por parte de la Superintendencia de Recursos Materiales de la Contratación del mantenimiento.</p> <p>15. Gira indicaciones al proveedor encargado del mantenimiento preventivo para que a su vez realice los ajustes que exige la NOM-001-SEMARNAT-1996 necesarios para el cumplimiento de los parámetros indicados en dicha norma.</p> <table border="0" data-bbox="467 709 1304 919"> <tr> <td>Temperatura</td> <td>Huevos de helminto.</td> <td>Sólidos suspendidos totales</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Sedimentables</td> <td>Zinc.</td> <td>PH</td> </tr> <tr> <td>Grasas y Aceites.</td> <td>Nitrógeno total</td> <td>DBO</td> </tr> <tr> <td>Materia flotante</td> <td>Fósforo total.</td> <td>Coniformes Fecales</td> </tr> </table>	Temperatura	Huevos de helminto.	Sólidos suspendidos totales	Sólidos Sedimentables	Zinc.	PH	Grasas y Aceites.	Nitrógeno total	DBO	Materia flotante	Fósforo total.	Coniformes Fecales	Dictamen y solicitud de pedido.
Temperatura	Huevos de helminto.	Sólidos suspendidos totales												
Sólidos Sedimentables	Zinc.	PH												
Grasas y Aceites.	Nitrógeno total	DBO												
Materia flotante	Fósforo total.	Coniformes Fecales												
Laboratorista Especializado encargado de la Operación de la Planta de Tratamiento de aguas	<p>16. Retira aproximadamente cada 45 días los lodos acumulados en los tanques de tratamiento y en el lecho de grava.</p> <p>17. Envasa los lodos en el tambor de Residuos Peligrosos, debidamente identificados.</p> <p>18. Verifica diariamente el nivel de llenado del tambor de Residuo Peligroso:</p> <p>¿Tambor Lleno?</p> <p>No</p> <p>19. Permanece en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales hasta ser llenado.</p> <p>Fin</p> <p>Si</p> <p>20. Informa que el tambor de Residuos Peligrosos está lleno.</p>													
Personal Operativo de Producción	<p>21. Maneja los residuos generados conforme a lo establecido.</p> <p>Ver Procedimiento de Manejo de Residuos Peligrosos</p> <p>Termina Procedimiento</p>													





PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS O DE MANEJO ESPECIAL

OBJETIVO

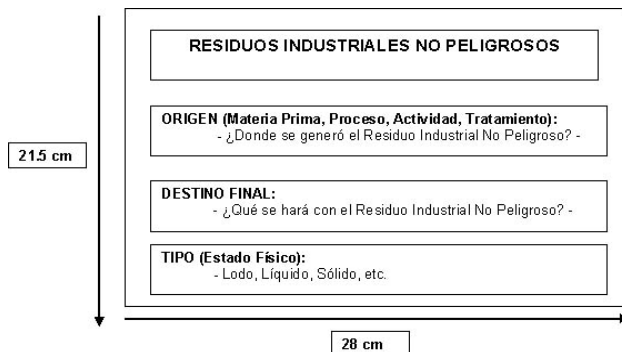
Definir las actividades para contribuir a la reducción de la contaminación proveniente de los residuos, coadyuvando a mejorar las condiciones higiénicas de la población.

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS O DE MANEJO ESPECIAL

POLÍTICAS

1. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil es el responsable de:
 - a) Establecer la clasificación de los residuos industriales no peligrosos y su actualización conforme a cambios en los residuos generados, en las categorías:
 - Residuos reciclables y/o reutilizables
 - Residuos no valorizados
 - b) Inscribir a la Planta de Pinturas y Emulsiones ante el Gobierno del Estado de Guanajuato en el registro de generadores de residuos industriales no peligrosos o de manejo especial.
 - c) Supervisar que el personal de intendencia clasifique la basura en orgánica e inorgánica, en el área temporal destinada para el depósito general de los residuos de manejo especial y de que realice el pesado de la misma.
 - d) Asegurar que el personal de intendencia lleve una Bitácora sobre generación de los residuos no peligrosos que consigne todos los datos establecidos, conservarla por lo menos dos años subsecuentes al año cuya información registra, y presentarla ante la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.
 - e) Evitar que los residuos industriales no peligrosos o de manejo especial se mezclen con residuos peligrosos tanto durante la generación, acopio y almacenamiento temporal.
 - f) Conseguir el sello de autoridad competente en la carátula de la bitácora de generación de los residuos de manejo especial no peligrosos en los meses primero y séptimo de cada año.
 - g) Realizar el trámite de pago por la recepción de residuos municipales.
2. Los depósitos temporales de residuos no valorizados en las áreas administrativas estarán identificados como "Orgánica" o "Inorgánica".
3. El depósito general de los residuos de manejo especial se realizará en contenedores de 200 litros con identificación, clasificados en "Orgánica" e "Inorgánica".
4. Las áreas de almacenamiento temporal deberán reunir las siguientes características:
 - a) Delimitada por muro de desplante a base de tabique prefabricado de cemento con altura mínima de 1.20 metros, rematado con cerca de malla ciclónica armada con perfiles tubulares comerciales, con altura total de 2.00 metros, techada y separada del área de producción.
 - b) Contar con extintor para combatir fuego clase "A", de acuerdo a la distancia y especificación vigente de la STPS; cercano al almacén temporal de Residuos de manejo especial y

- c) Contar con señalamientos y letreros alusivos a las características de los residuos en lugares y formas visibles, como lo marca la normatividad de la STPS, señalando como mínimo lo siguiente:
- I. Letreros Restrictivos:
 - "No Fumar"
 - "Solo personal autorizado"
 - II. Letreros Informativos:
 - "Almacén de Residuos de Manejo Especial"
 - "Extintor"
5. Los envases y/o embalajes interiores que contengan Residuos de Manejo Especial o No Peligrosos se identificarán con etiquetas con los siguientes datos:
- a) Residuo de manejo especial o no peligroso,
 - b) Origen (de Materia Prima, de Proceso, de otra Actividad, de Tratamiento),
 - c) Destino final y
 - d) Tipo.
6. La etiqueta para identificar cada envase y/o embalaje interior deberá tener las siguientes características:
- e) Estar fabricadas de un material resistente;
 - f) Ser indelebles;
 - g) Contener las leyendas señaladas;
 - h) Ser rotuladas con letra de molde y con tinta negra indeleble;
 - i) Tener un tamaño mínimo de 21.5 x 28 cm (tamaño carta); y
 - j) Estar colocadas en la parte superior de los costados de los envases y/o embalajes interiores.



7. Si los envases y/o embalajes interiores son de poco volumen, se podrá reducir proporcionalmente el tamaño de la etiqueta, pero mantener la leyenda de **“RESIDUOS NO PELIGROSOS O DE MANEJO ESPECIAL”** con letra de 2 cm. como mínimo.

Bitácora de generación de Residuos No Peligrosos o de Manejo Especial

8. El Supervisor del servicio de Limpieza, llevará una Bitácora relativa a la generación de los residuos no peligrosos o de manejo especial.

9. La Bitácora estará foliada en todas sus hojas y tendrá los siguientes datos en su carátula:

BITÁCORA PARA EL CONTROL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS O DE MANEJO ESPECIAL

Razón Social de la Empresa: _____

Tel.: _____ Fax: _____ Correo electrónico _____

Domicilio de la Empresa: _____

Director y/o representante legal de la Empresa: _____

Responsable de Ecología: _____

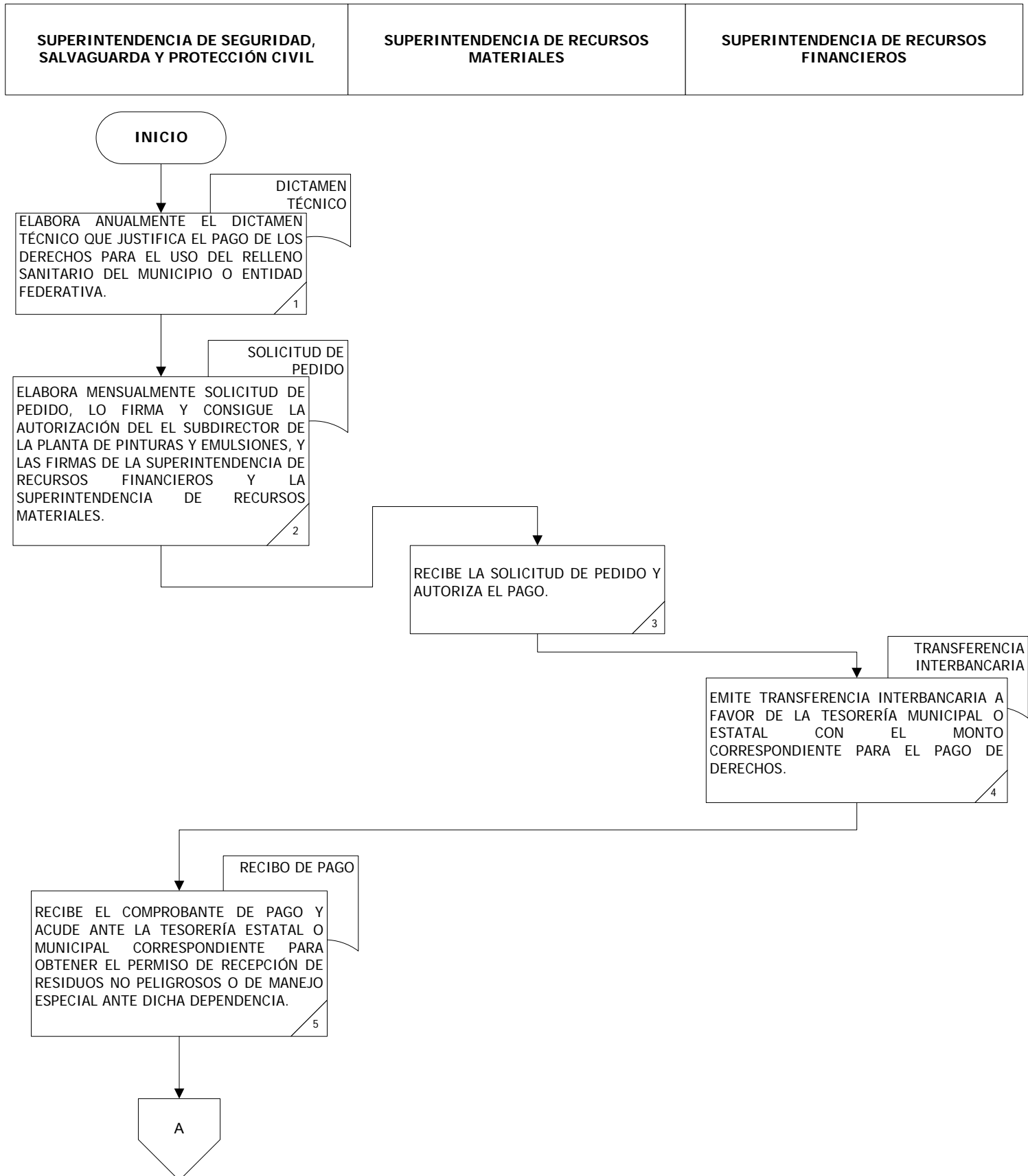
Fecha de Inicio: _____

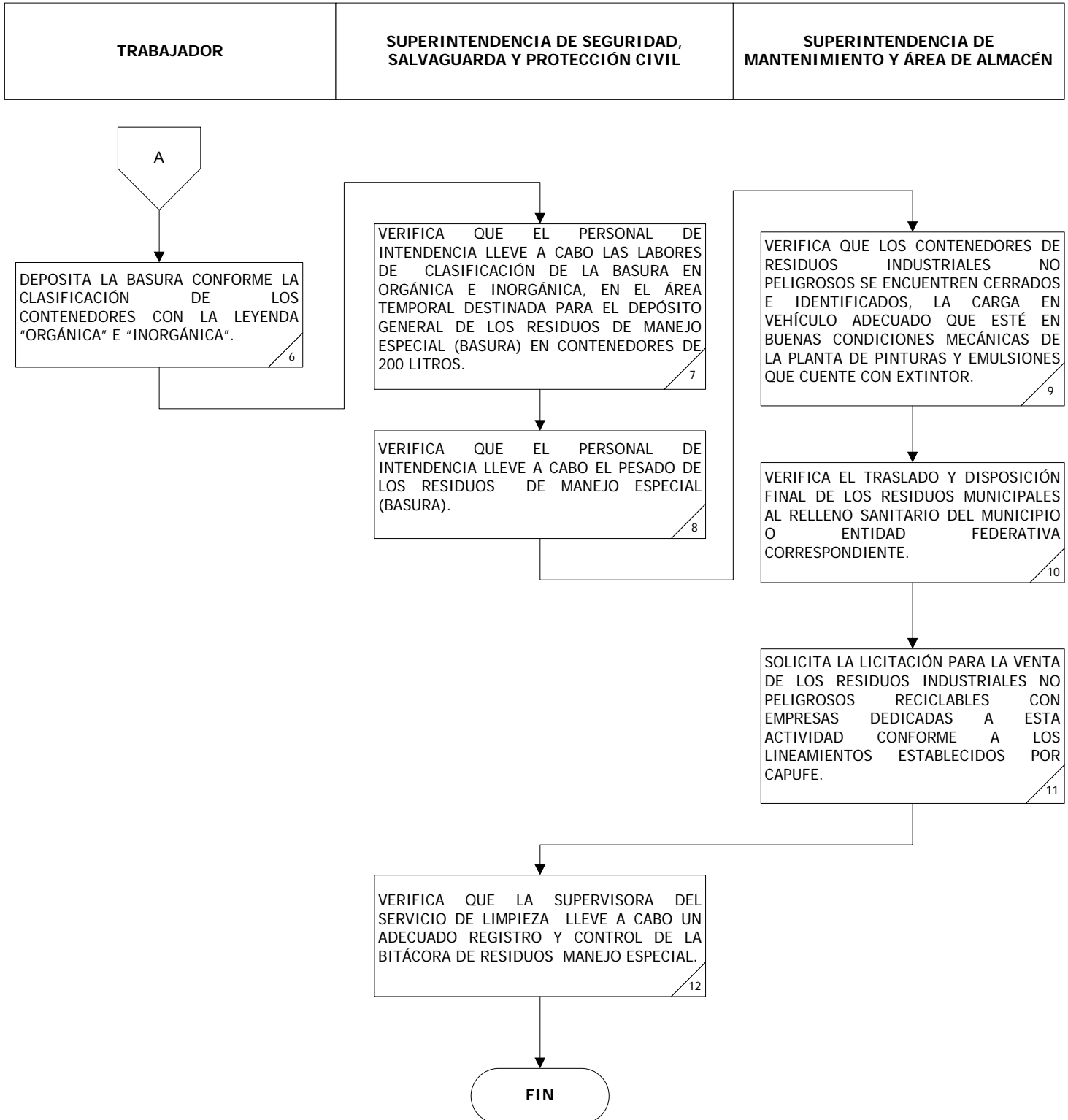
Espacio para el sello de autoridad competente

10. En la bitácora se anotará semanalmente los datos mínimos siguiente:

- a) Tipo de residuo generado y fecha de generación;
- b) Volumen generado de cada tipo de residuo durante el año correspondiente;
- c) Forma de manejo de cada tipo de residuo;
- d) Fecha de envío para su disposición final del volumen generado de cada tipo de residuo;
- e) Empresa de servicios de manejo contratada para el transporte externo de los residuos;
- f) Relleno sanitario y/o empresa a quien se entregan los residuos industriales no peligrosos para su disposición final;
- g) Informe acerca de las causas y consecuencias de los accidentes acaecidos en el año que se reporta que involucren a los residuos, así como el resumen de las medidas adoptadas para minimizar los efectos adversos.

RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	1.	Elabora anualmente el Dictamen Técnico que justifica el pago de los derechos para el uso del relleno sanitario del municipio o entidad federativa.	Dictamen Técnico
	2.	Elabora mensualmente solicitud de pedido, lo firma y consigue la autorización del el Subdirector de la Planta de Pinturas y Emulsiones, y las firmas de la superintendencia de recursos financieros y la superintendencia de recursos materiales.	Solicitud de pedido
Superintendencia de Recursos Materiales	3.	Recibe la solicitud de pedido y autoriza el pago.	Solicitud pedido
Superintendencia de Recursos Financieros	4.	Emite transferencia interbancaria a favor de la tesorería municipal o estatal con el monto correspondiente para el pago de derechos.	Transferencia interbancaria
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	5.	Recibe el comprobante de pago y acude ante la tesorería estatal o municipal correspondiente para obtener el permiso de recepción de residuos no peligrosos o de manejo especial ante dicha dependencia.	Recibo de Pago
Trabajador	6.	Deposita la basura conforme la clasificación de los contenedores con la leyenda "orgánica" e "inorgánica".	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	7.	Verifica que el personal de intendencia lleve a cabo las labores de clasificación de la basura en orgánica e inorgánica, en el área temporal destinada para el depósito general de los residuos de manejo especial en contenedores de 200 litros.	
	8.	Verifica que el personal de intendencia lleve a cabo el pesado de los residuos de manejo especial.	
Superintendencia de Mantenimiento y área de almacén	9.	Verifica que los contenedores de residuos industriales no peligrosos se encuentren cerrados e identificados, la carga en vehículo adecuado que esté en buenas condiciones mecánicas de la planta de pinturas y emulsiones que cuente con extintor.	
	10.	Verifica el traslado y disposición final de los residuos municipales al relleno sanitario del municipio o entidad federativa correspondiente.	
	11.	Solicita la licitación para la venta de los residuos industriales no peligrosos reciclables con empresas dedicadas a esta actividad conforme a los lineamientos establecidos por CAPUFE.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	12.	Verifica que la supervisora del servicio de limpieza lleve a cabo un adecuado registro y control de la bitácora de residuos manejo especial.	
Termina Procedimiento			





PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

OBJETIVO

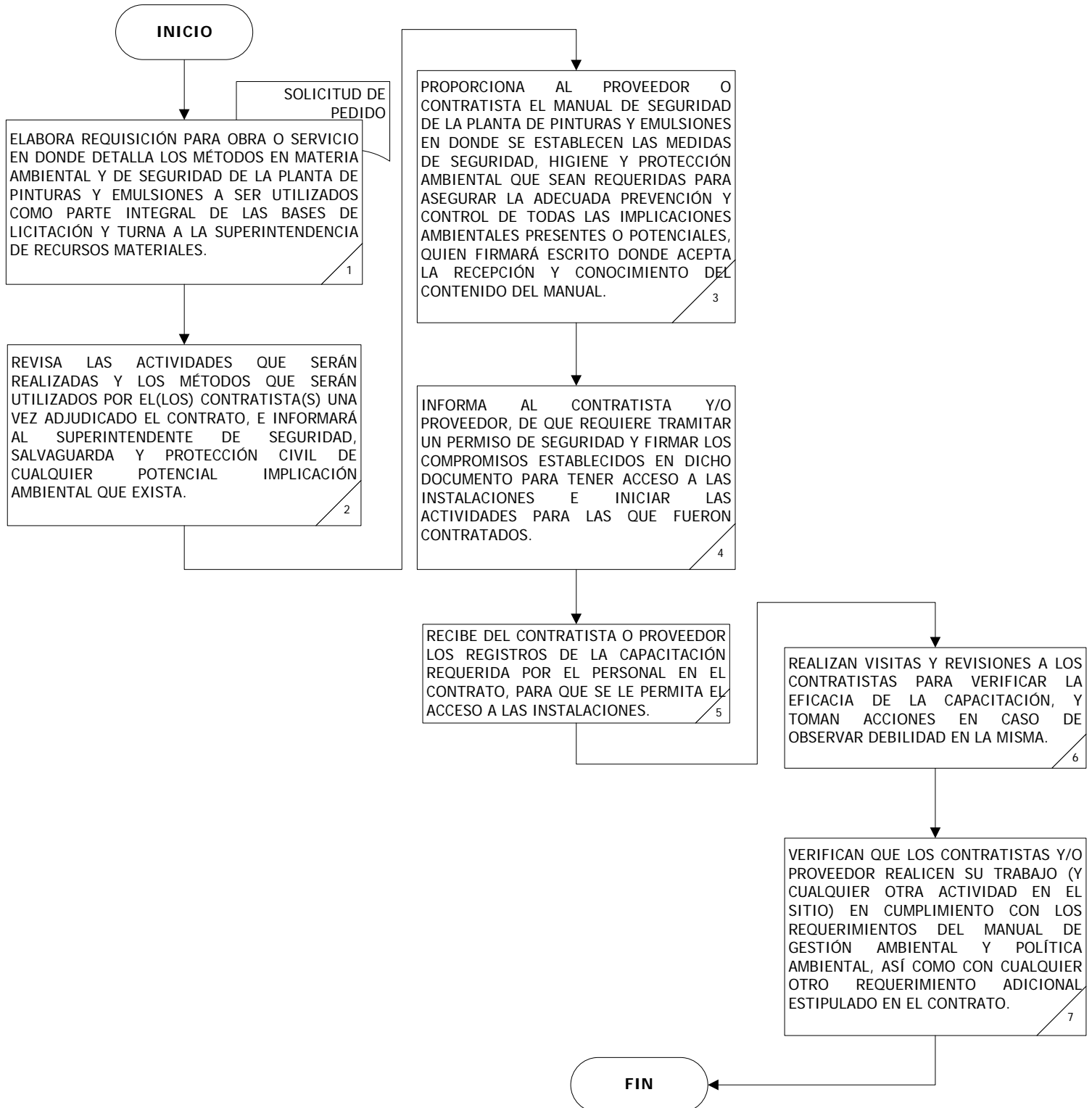
Comunicar los métodos y controlar el acceso a las instalaciones de la Planta de Pinturas y Emulsiones del contratista y/o proveedor.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POLÍTICAS

1. En la contratación de proveedores y contratistas deberán detallarse los métodos de la Planta de Pinturas y Emulsiones a ser utilizados como parte integral de las bases de licitación (política ambiental, Manual de Seguridad e Higiene Industrial y de Ambiente Laboral de la Planta de Pinturas y Emulsiones, formato de permiso de seguridad, procedimiento general para la atención de emergencias y otros requisitos aplicables); asimismo este requerimiento será aplicado para todos los nuevos contratistas y para las renovaciones realizadas después de la fecha de expedición de este procedimiento, por la Superintendencia de Recursos Materiales y Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil.
2. El personal de vigilancia sólo permitirá el acceso a contratistas o proveedores a realizar actividades dentro de las instalaciones de la Planta de Pinturas y Emulsiones si tramitan un permiso de seguridad antes de empezar las actividades.
3. El control de los accesos esta a cargo del Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil a través del personal de vigilancia, todo el personal, los visitantes y contratistas o proveedores quedarán sujetos a los lineamientos y consignas de materia de seguridad implementadas por la Subdirección de Seguridad y Salvaguarda de Capufe y de la Planta de Pinturas y Emulsiones.
4. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil proporcionara el Manual de Seguridad e Higiene Industrial y de Ambiente Laboral de la Planta de Pinturas y Emulsiones al contratista.
5. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil y/o Superintendente de Recursos Materiales supervisara la eficacia de la competencia del contratista.
6. El Contratista debe capacitar a todo su personal que requiera trabajar dentro de las instalaciones de la Planta de Pinturas y Emulsiones, en los requerimientos y métodos proporcionados durante la licitación y sobre el Manual de Seguridad e Higiene Industrial y de Ambiente Laboral de la Planta de Pinturas y Emulsiones. Así como conservar registros de la capacitación.
7. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil y/o Superintendente de Recursos Materiales, solicitarán al proveedor o contratista la evidencia documental de la capacitación sobre los requerimientos y métodos proporcionados durante la licitación y sobre el Manual de Seguridad e Higiene Industrial y de Ambiente Laboral de la Planta de Pinturas y Emulsiones, impartida al personal que realiza trabajos por cuenta de contratista o proveedor, dentro de la Planta de Pinturas y Emulsiones.

RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Personal que requiere contratista o Proveedor	1. Elabora requisición para obra o servicio en donde detalla los métodos en materia ambiental y de seguridad de la Planta de Pinturas y Emulsiones a ser utilizados como parte integral de las bases de licitación y turna a la Superintendencia de Recursos Materiales.	Solicitud de pedido
Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	2. Revisa las actividades que serán realizadas y los métodos que serán utilizados por el(los) contratista(s) una vez adjudicado el contrato, e informará al Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil de cualquier potencial implicación ambiental que exista.	
Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil y/o Superintendente de Recursos Materiales	3. Proporciona al proveedor o contratista el Manual de Seguridad de la Planta de Pinturas y Emulsiones en donde se establecen las medidas de seguridad, higiene y protección ambiental que sean requeridas para asegurar la adecuada prevención y control de todas las implicaciones ambientales presentes o potenciales, quien firmará escrito donde acepta la recepción y conocimiento del contenido del Manual. 4. Informa al Contratista y/o Proveedor, de que requiere tramitar un permiso de seguridad y firmar los compromisos establecidos en dicho documento para tener acceso a las instalaciones e iniciar las actividades para las que fueron contratados. 5. Recibe del contratista o proveedor los registros de la capacitación requerida por el personal en el contrato, para que se le permita el acceso a las instalaciones.	Manual de seguridad
	6. Realizan visitas y revisiones a los contratistas para verificar la eficacia de la capacitación, y toman acciones en caso de observar debilidad en la misma. 7. Verifican que los Contratistas y/o Proveedor realicen su trabajo (y cualquier otra actividad en el sitio) en cumplimiento con los requerimientos del Manual de Gestión Ambiental y política ambiental, así como con cualquier otro requerimiento adicional estipulado en el contrato. Termina Procedimiento	

PERSONAL QUE REQUIERE CONTRATISTA O PROVEEDOR	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL Y/O SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
---	---	--



**PROCEDIMIENTO PARA CONTROL EN CONSUMO DE AGUA Y GENERACIÓN DE
AGUAS RESIDUALES**

OBJETIVO

Controlar el abastecimiento y consumo de agua y verificar que las descargas de aguas residuales cumplan con los parámetros establecidos de acuerdo a los requerimientos legales.

PROCEDIMIENTO PARA CONTROL EN CONSUMO DE AGUA Y GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

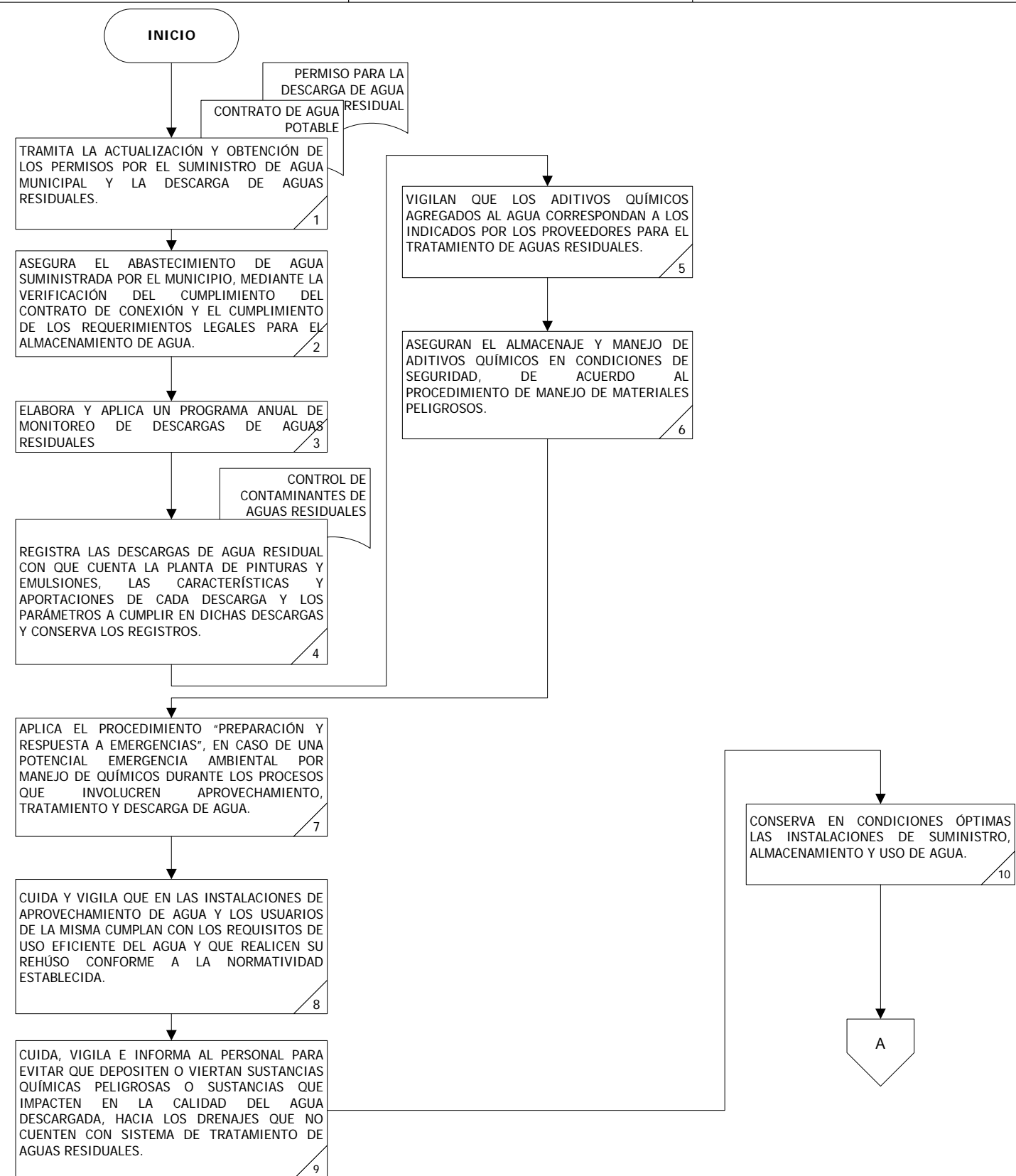
POLÍTICAS

1. Dentro de su evaluación técnica, se considerarán las necesidades de agua y el volumen y características de descarga de aguas residuales.
2. Se realizarán evaluaciones periódicas para determinar si el abasto de agua es suficiente o requiere el suministro adicional de agua municipal; y la capacidad y tipo de tratamiento que se aplica a las aguas residuales son adecuados, o hace falta una ampliación de la misma, así como tener en cuenta las conexiones y ampliaciones a las líneas de drenaje que deben ser separados.
3. El aprovechamiento del agua deberá cumplir con los requisitos de uso eficiente del agua y su rehúso se realizará en los términos de las regulaciones ambientales y las disposiciones normativas internas vigentes.
4. Todo el personal sin excepción evitará depositar o vaciar sustancias químicas peligrosas o sustancias que impacten en la calidad del agua descargada, hacia los drenajes de la Planta de Pinturas y Emulsiones que no cuenten con sistema de tratamiento que asegure la eliminación de los contaminantes con que cuente dicha agua residual.
5. La medición de calidad del agua residual se deberá realizar con un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

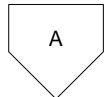
RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	1.	Tramita la actualización y obtención de los permisos por el suministro de agua municipal y la descarga de aguas residuales.	Contrato de agua potable, Permiso para la descarga de agua residual	
	2.	Asegura el abastecimiento de agua suministrada por el municipio, mediante la verificación del cumplimiento del contrato de conexión y el cumplimiento de los requerimientos legales para el almacenamiento de agua.		
	3.	Elabora y aplica un programa anual de monitoreo de descargas de aguas residuales.		
	4.	Registra las descargas de agua residual con que cuenta la Planta de Pinturas y Emulsiones, las características y aportaciones de cada descarga y los parámetros a cumplir en dichas descargas y conserva los registros.		
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil Superintendente de Mantenimiento	5.	Vigilan que los aditivos químicos agregados al agua correspondan a los indicados por los proveedores para el tratamiento de aguas residuales.	Control de contaminantes de aguas residuales	
	6.	Aseguran el almacenaje y manejo de aditivos químicos en condiciones de seguridad, de acuerdo al Procedimiento de Manejo de Materiales Peligrosos.		
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	7.	Aplica el procedimiento "Preparación y Respuesta a Emergencias", en caso de una potencial emergencia ambiental por manejo de químicos durante los procesos que involucren aprovechamiento, tratamiento y descarga de agua.		
	8.	Cuida y vigila que en las instalaciones de aprovechamiento de agua y los usuarios de la misma cumplan con los requisitos de uso eficiente del agua y que realicen su reúso conforme a la normatividad establecida.		
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	9.	Cuida, vigila e informa al personal para evitar que depositen o viertan sustancias químicas peligrosas o sustancias que impacten en la calidad del agua descargada, hacia los drenajes que no cuenten con sistema de tratamiento de aguas residuales.		
Superintendencia de Mantenimiento	10.	Conserva en condiciones óptimas las instalaciones de suministro, almacenamiento y uso de agua.		
Superintendencia de la Planta de Pinturas en conjunto con la Superintendencia de Mantenimiento y el Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	11.	Conservan en condiciones óptimas las instalaciones de conducción, tratamiento y descarga de aguas residuales.		
Superintendencia de Recursos Financieros	12.	Coordina el trámite de pago correspondiente al uso y descarga de agua y conserva los registros de pago de derechos.		Formato SAT 10 sellado por el banco

RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
<p>Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil Subgerencia de Producción de Pinturas</p> <p>Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil</p>	<p>13. Verifican, la calidad de las aguas residuales, en los términos y con los métodos que indica la normatividad ambiental mexicana.</p> <p>14. Conserva los resultados de las pruebas e informa a la autoridad que aplique.</p> <p>Termina Procedimiento</p>	<p>Informe de resultados de análisis de laboratorio</p>

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL, SUPERINTENDENTE DE MANTENIMIENTO	SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO
--	--	--



<p>SUPERINTENDENCIA DE PLANTA DE PINTURAS, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL, SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO</p>	<p>SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS</p>	<p>SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL, SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN DE PLANTA DE PINTURAS</p>	<p>SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL</p>
---	---	---	--



CONSERVAN EN CONDICIONES ÓPTIMAS LAS INSTALACIONES DE CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.

11



FORMATO SAT 10
SELLADO POR EL
BANCO

COORDINA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL USO Y DESCARGA DE AGUA Y CONSERVA LOS REGISTROS DE PAGO DE DERECHOS.

12



VERIFICAN, LA CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS MÉTODOS QUE INDICA LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEXICANA.

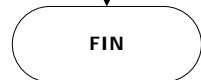
13



INFORME DE RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO

CONSERVA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS E INFORMA A LA AUTORIDAD QUE APLIQUE.

14



PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

OBJETIVO

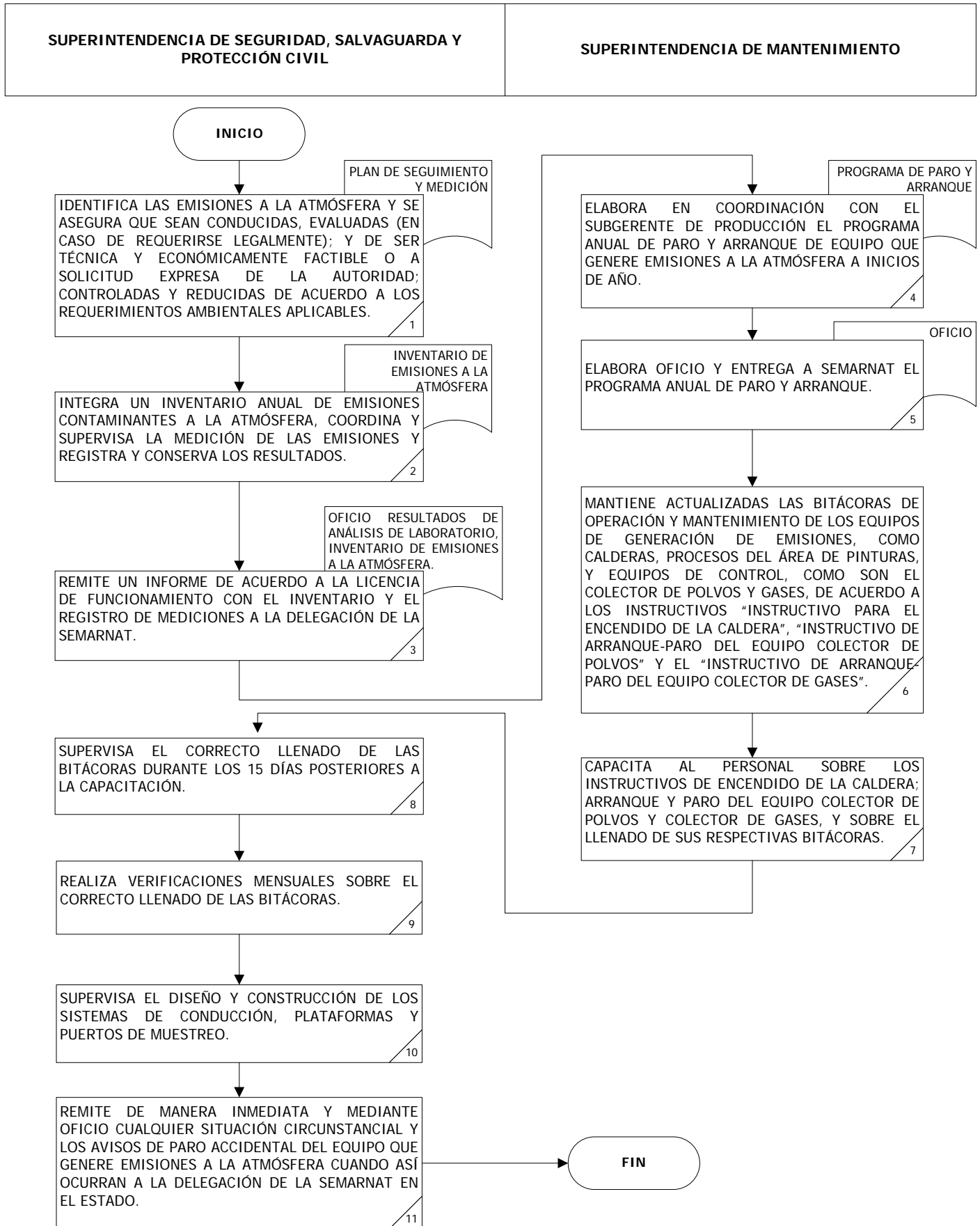
Establecer una metodología para controlar las emisiones a la atmósfera de los equipos generadores de la Planta de Pinturas y Emulsiones.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

POLÍTICAS

- 1) Se debe conservar una relación (Anexo 1) conceptualizada y documentada de los equipos generadores de emisiones atmosféricas que deban ser reportadas a las entidades ambientales de gobierno.
- 2) La certificación de los niveles máximos permisibles de emisión deberá sujetarse a los procedimientos y llevarse a cabo con los equipos que determinen las regulaciones correspondientes.
- 3) La medición de emisiones atmosféricas se deberá realizar con un laboratorio acreditado.
- 4) Es responsabilidad del Superintendente de Mantenimiento:
 - a. Realizar verificaciones mensuales sobre el correcto llenado de las bitácoras.
 - b. Conservar en buenas condiciones de operación y seguridad los ductos, sistemas de control, las plataformas y los puertos de muestreo.
 - c. Mantener registros de mantenimiento de las instalaciones y equipos generadores de emisiones a la atmósfera así como de los equipos de control.
- 5) Es responsabilidad del Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil:
 - a. Que las emisiones de olores, gases y partículas sólidas y líquidas a la atmósfera no excedan los niveles máximos permisibles que establece la normatividad aplicable.
 - b. Coordinarse con la Subgerencia y/o Superintendencias de las áreas responsables del equipo generador de emisiones, para la creación e implementación de procedimientos e instrucciones de trabajo para el control de fuentes fijas y móviles de emisiones a la atmósfera.
 - c. Obtener una Licencia Ambiental Única expedida por el Gobierno Federal y verificar el apego a las condiciones particulares descritas en dicha licencia.
 - d. Remitir un informe con el inventario y los registros de mediciones a la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato como una Cédula de Operación Anual (COA), durante el primer cuatrimestre de cada año y/o el periodo que la autoridad ambiental determine.

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	1.	Identifica las emisiones a la atmósfera y se asegura que sean conducidas, evaluadas (en caso de requerirse legalmente); y de ser técnica y económicamente factible o a solicitud expresa de la autoridad; controladas y reducidas de acuerdo a los requerimientos ambientales aplicables.	Plan de seguimiento y medición
	2.	Integra un inventario anual de emisiones contaminantes a la atmósfera, coordina y supervisa la medición de las emisiones y registra y conserva los resultados.	Inventario de emisiones a la atmósfera
	3.	Remite un informe de acuerdo a la Licencia de Funcionamiento con el inventario y el registro de mediciones a la Delegación de la SEMARNAT.	Oficio Resultados de análisis de laboratorio, Inventario de emisiones a la atmósfera
Superintendencia de Mantenimiento	4.	Elabora en coordinación con el Subgerente de Producción el programa anual de paro y arranque de equipo que genere emisiones a la atmósfera a inicios de año.	Programa de paro y arranque
	5.	Elabora oficio y entrega a SEMARNAT el programa anual de para y arranque.	Oficio
	6.	Mantiene actualizadas las bitácoras de operación y mantenimiento de los equipos de generación de emisiones, como calderas, procesos del área de pinturas, y equipos de control, como son el colector de polvos y gases, de acuerdo a los instructivos "Instructivo para el encendido de la caldera", "Instructivo de arranque-paro del equipo colector de polvos" y el "Instructivo de arranque-paro del equipo colector de gases".	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	7.	Capacita al personal sobre los instructivos de encendido de la caldera; arranque y paro del equipo colector de polvos y colector de gases, y sobre el llenado de sus respectivas bitácoras.	
	8.	Supervisa el correcto llenado de las bitácoras durante los 15 días posteriores a la capacitación.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	9.	Realiza verificaciones mensuales sobre el correcto llenado de las bitácoras.	
	10.	Supervisa el diseño y construcción de los sistemas de conducción, plataformas y puertos de muestreo.	
	11.	Remite de manera inmediata y mediante oficio cualquier situación circunstancial y los avisos de paro accidental del equipo que genere emisiones a la atmósfera cuando así ocurran a la delegación de la SEMARNAT en el estado.	Oficio
		Termina Procedimiento	



PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

OBJETIVO

Establecer y comunicar al personal de la Planta de Pinturas y Emulsiones las precauciones y medidas de seguridad de las sustancias químicas durante el manejo, transporte, almacenamiento y aprovechamiento de las sustancias químicas utilizadas en la Planta de Pinturas y Emulsiones.

PROCEDIMIENTO PARA MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS

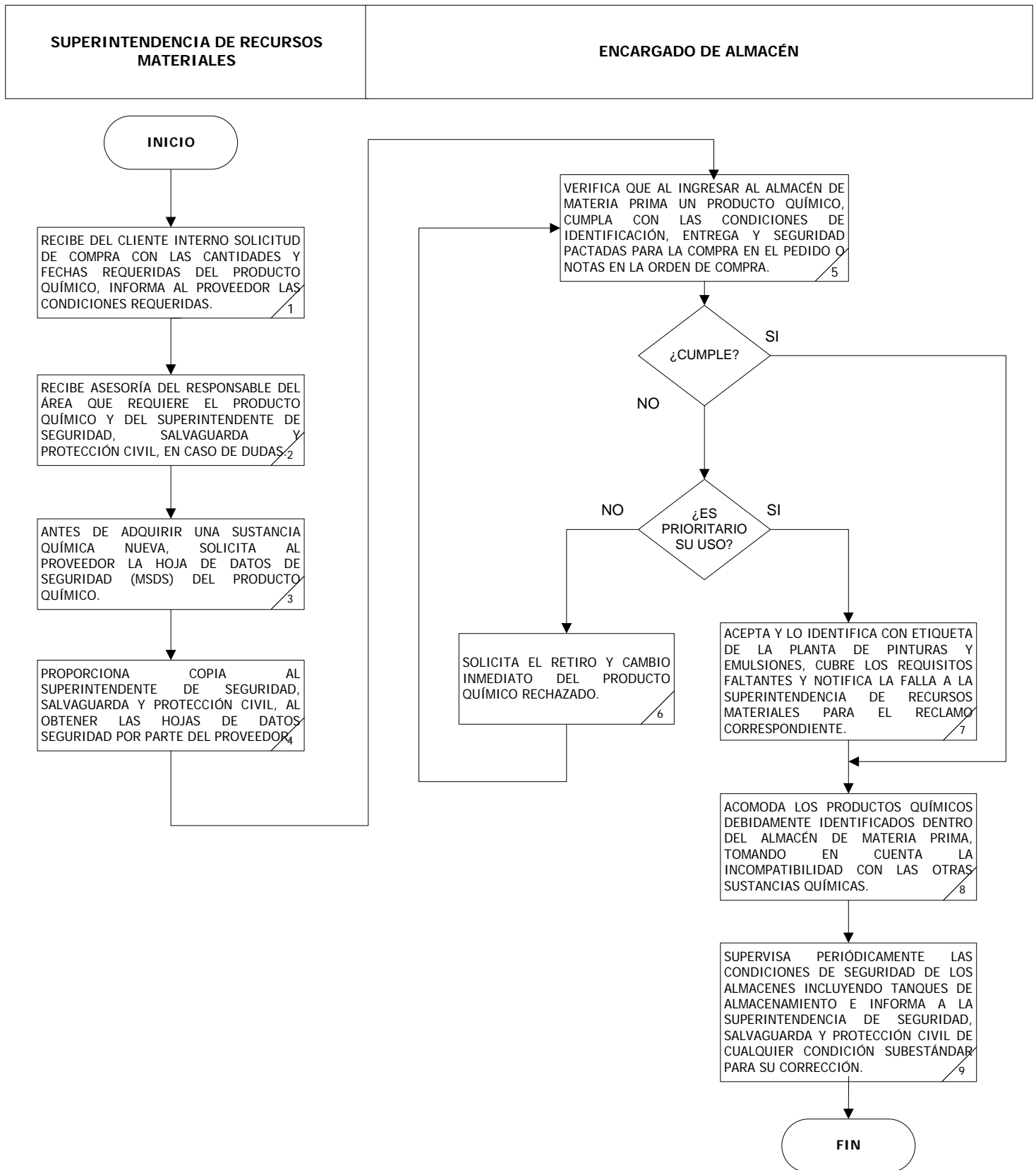
POLÍTICAS

1. Se investigará todo incidente relacionado con sustancias químicas peligrosas, se llevará un registro y se emitirá unas recomendaciones y una corrección en el procedimiento, en caso de ser necesario.
2. Es responsabilidad del Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil, la conservación y archivo de los registros de accidentes e incidentes con materiales peligrosos que incluyan las acciones correctivas y preventivas aplicadas.
3. Los recipientes que conserven algún contenido de material peligroso se identificarán sin excepción con el nombre completo del contenido, capacidad y el rombo de peligrosidad según lo establecido en la normatividad vigente.
4. Todo el personal de la Planta de Pinturas y Emulsiones que tenga contacto con materiales peligrosos, está obligado a seguir las precauciones y medidas de seguridad establecidas en las hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas durante el manejo, transporte, almacenamiento y aprovechamiento.
5. Se podrán establecer procedimientos específicos para el manejo especial de algunas sustancias químicas peligrosas, los cuales serán elaborados por el área correspondiente, revisados por la Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil y que seguirán los lineamientos generales establecidos en el presente procedimiento. En caso de no contar con algún procedimiento específico, se deberá dar cumplimiento obligatorio a este procedimiento.
6. La carga y descarga de materiales peligrosos se debe efectuar en sitios retirados de las alcantarillas, antes de iniciar se revisa el buen estado del cierre y embalaje de los recipientes e identifica el lugar de almacenamiento temporal o permanente del producto químico.
7. El personal que realice la carga y descarga de materiales peligrosos debe revisar la identificación de las sustancias químicas y conocer el rombo de seguridad, las consecuencias y respuestas ante emergencias y derrames del(os) producto(s) químicos(s) que maneja, establecidos en las hojas de datos de seguridad de cada sustancia (MSDS).
8. Toda sustancia con un peso superior a 25 kilogramos o litros debe ser cargada, descargada o transportada con ayuda mecánica o entre dos personas como mínimo
9. Para la carga de sustancias químicas a granel se podrán establecer procedimientos específicos para dicha actividad, siguiendo en lo general las medidas de seguridad establecidas en el presente procedimiento y en las hojas de datos de seguridad de la sustancia a descargar.

10. Toda sustancia química que pueda ser transportada sin medios mecánicos (menos de 25 Kg), debe ir dentro de otro recipiente que reciba el contenido en caso de derrames o fugas.
11. El operario que transporte un producto químico debe llevar los elementos de protección personal que se indica en la hoja de datos de seguridad del producto químico que transporta.
12. Los embalajes deben estar sellados, limpios y no presentar derrames, filtraciones o hendiduras.
13. Los medios (montacargas y vehículos de carga) para el transporte de los productos químicos deben garantizar que los recipientes estén asegurados para evitar caídas, rupturas, derrames, vertimientos, fugas o escapes.
14. El área para el trasvase debe estar adecuada con regaderas de emergencias para el cuerpo entero, estación lavaojos, equipos de extinción, kit para control de fugas y, la información técnica y de seguridad disponible (hoja de datos de seguridad).
15. Los recipientes de trasvase se deben colocar sobre una base firme y segura. La persona encargada del trasvase debe utilizar los equipos de protección personal indicados en la hoja de datos de seguridad correspondiente.
16. Antes del trasvase, se debe verificar el estado de los envases y utilizar bombas manuales, eléctricas, tarros con bocas pequeñas o embudos según se requiera. Los recipientes o tolvas deben tener sus salidas cerradas y deben tener recipientes que contengan los posibles derrames.
17. Los elementos para realizar el trasvase (bombas o mangueras) no deben estar impregnados de otras sustancias químicas y menos con productos incompatibles que puedan causar accidentes. Por esta razón, cada producto químico debe tener sus aditamentos propios: mangueras, acoples, etc.
18. Los aditamentos para el trasvase deben quedar firmes en los envases para evitar que se desacoplen y se produzcan derrames o fugas.
19. Al trasvasar sustancias inflamables de un auto tanque a los tanques de almacenamiento y/o recipientes metálicos, se deben conectar eléctricamente a tierra.
20. En el trasvase de recipientes de mayor capacidad a uno de menor capacidad, se debe cuidar de no exceder la capacidad de éste para que no se produzcan derrames.
21. Las áreas donde se almacenen sustancias químicas peligrosas deben encontrarse en perfecto orden y sin que se observe materiales fuera de sitio, acumulación de basura.
22. No se almacenarán sustancias químicas peligrosas cerca o sobre los sistemas de drenaje de la planta.

23. Cada área de almacenamiento de materiales peligrosos, contará con las hojas de datos de seguridad de los materiales almacenados.
24. En caso de fuga, derrame o incendio, se procederá como lo indica el "Procedimiento de Preparación y Respuesta a Emergencias".
25. Los montacargas y sus sistemas de recarga de baterías se deben localizar fuera de almacenes.
26. Los envases de productos químicos inflamables que se encuentren en áreas de producción deben almacenarse en armarios contra fuego y lejos de cualquier fuente de ignición, cuando sean envases hasta de 10 galones, las de volumen mayor almacenarlas en áreas ventiladas y fuera de la línea de producción.

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Superintendencia de Recursos Materiales	1.	Recibe del cliente interno solicitud de pedido con las cantidades y fechas requeridas del producto químico, informa al proveedor las condiciones requeridas de conformidad con la normatividad vigente.	Solicitud de pedido
	2.	Recibe asesoría del responsable del área que requiere el producto químico y del Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil, en caso de dudas.	
	3.	Antes de adquirir una sustancia química nueva, solicita al proveedor la hoja de datos de seguridad (MSDS) del producto químico.	Hoja de datos de seguridad
	4.	Proporciona copia al Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil, al obtener las hojas de datos seguridad por parte del proveedor.	
Encargado de Almacén	5.	Verifica que al ingresar al almacén de materia prima un producto químico, cumpla con las condiciones de identificación, entrega y seguridad pactadas para la compra en el pedido o notas en la orden de compra, y determina si cumple especificaciones: ¿Cumple? Si Continúa en la Actividad 08 No ¿Es Prioritario su Uso? No	
	6.	Solicita el retiro y cambio inmediato del producto químico rechazado. Continúa en la Actividad 05 Sí	
	7.	Acepta y lo identifica con etiqueta de la Planta de Pinturas y Emulsiones, cubre los requisitos faltantes y notifica la falla a la Superintendencia de Recursos Materiales para el reclamo correspondiente.	
	8.	Acomoda los productos químicos debidamente identificados dentro del almacén de materia prima, tomando en cuenta la incompatibilidad con las otras sustancias químicas.	
Encargado de Almacén	9.	Supervisa periódicamente las condiciones de seguridad de los almacenes incluyendo tanques de almacenamiento e informa a la Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil de cualquier condición subestándar para su corrección, revisando los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> - Estado de tierras físicas, que estén conectadas y no estén recubiertas con material aislante. - Presencia de derrames. - Recipientes llenos o vacíos no tapados, ya que estas situaciones pueden generar atmósferas inflamables. - Identificación de recipientes llenos y vacíos. - Señalizaciones de seguridad del área. - Que el área se encuentre bien ventilada, sin que se detecten concentraciones altas de vapores inflamables. 	
		Termina Procedimiento	



**PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE CONTENIDOS ORGÁNICOS VOLÁTILES
(COV´S) EN LA PINTURA BASE SOLVENTE**

OBJETIVO

Determinación del contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles en las pinturas de secado al aire base solvente.

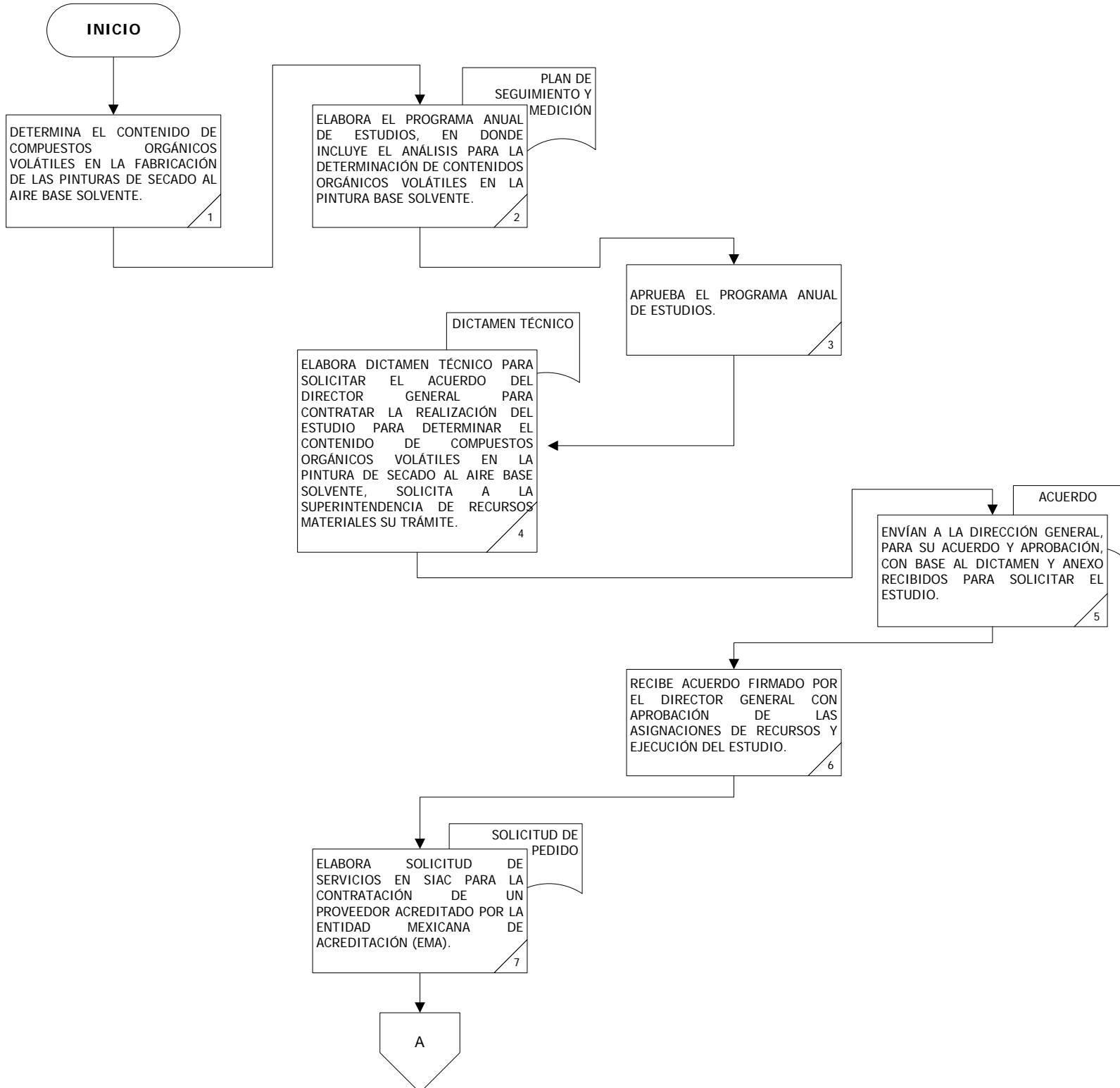
**PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE CONTENIDOS ORGÁNICOS VOLÁTILES
(COV´S) EN LA PINTURA BASE SOLVENTE**

POLÍTICAS

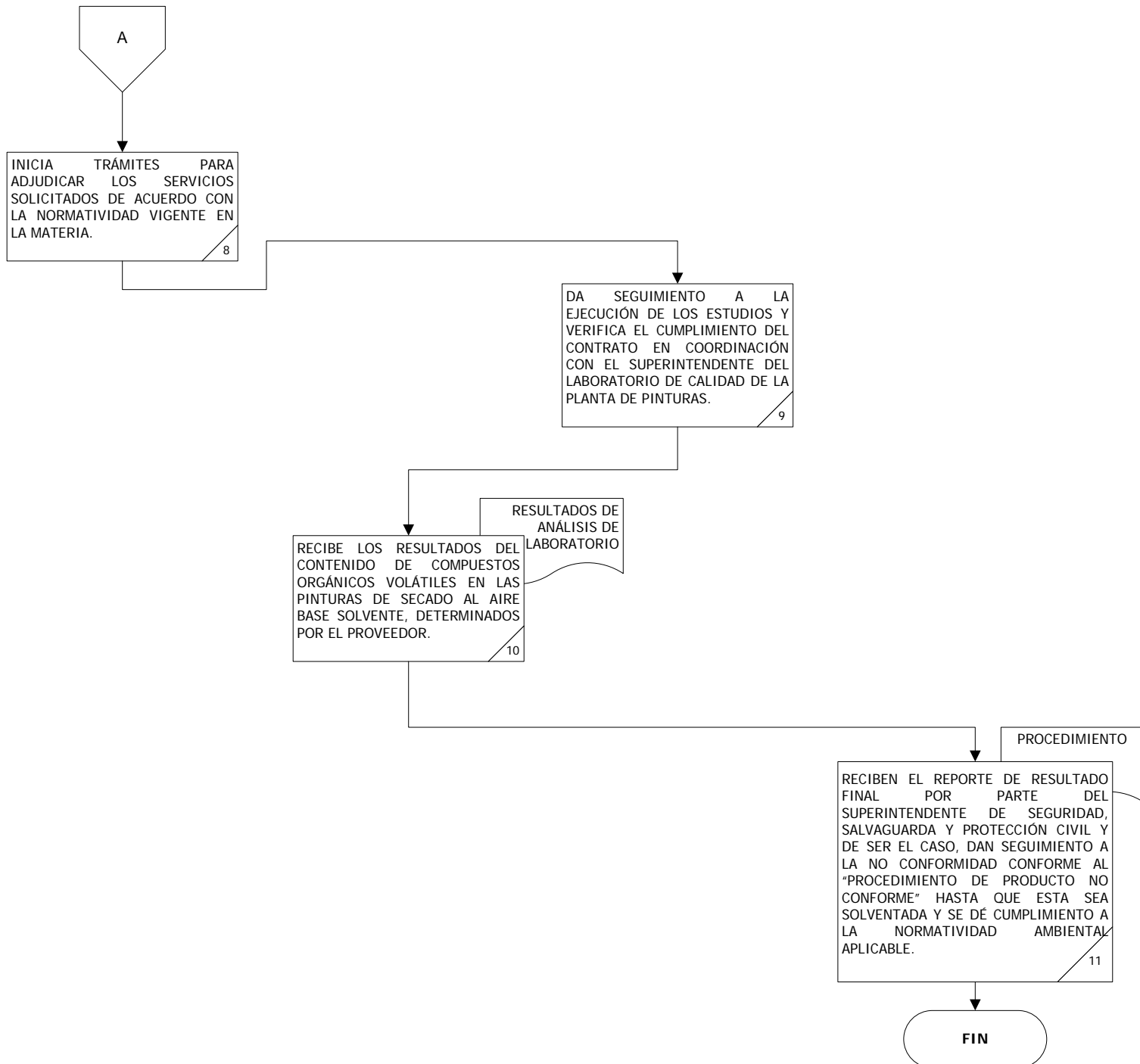
1. El contenido de compuestos orgánicos volátiles en la fabricación de las pinturas de secado al aire base solvente se determina con la metodología establecida en el "Instructivo para el análisis del contenido de compuestos orgánicos volátiles en la fabricación de pintura de sacado al aire base solvente".
2. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil es el responsable de elaborar el programa anual de estudios Ambientales aplicable para determinar el contenido de compuestos orgánicos volátiles en las pinturas de secado al aire base solvente, de acuerdo a la normativa NOM-123-SEMARNAT-1998.
3. Los estudios Ambientales aplicables para determinar el contenido de compuestos orgánicos volátiles en las pinturas de secado al aire base solventes, deberá ser realizado por un laboratorio certificado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).
4. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil es el responsable de solicitar la contratación de un proveedor de servicios para determinar el contenido de compuestos orgánicos volátiles en la fabricación de las pinturas de secado al aire base solvente y de recibir los resultados.
5. La Superintendencia de Calidad del Laboratorio es la responsable de realizar las modificaciones necesarias recomendadas por el proveedor para la disminución de los Compuestos Orgánicos Volátiles en la pintura base solvente, en caso de que éstos rebasen los máximos permisibles establecidos en la NOM-123-SEMARNAT-1998.
6. El proveedor que realizó la medición y emitió las recomendaciones para corregir la desviación respecto a la norma, realizará una nueva medición para corroborar la veracidad de los resultados que arrojen las modificaciones efectuadas por el Laboratorio de la Planta de Pinturas.
7. El proveedor presentará los resultados del estudio comparando estos resultados con los máximos permisibles de acuerdo a la Normatividad Ambiental aplicable al Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil para su visto bueno.

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Superintendencia del Laboratorio de Calidad	1.	Determina el contenido de compuestos orgánicos volátiles en la fabricación de las pinturas de secado al aire base solvente.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	2.	Elabora el programa anual de estudios, en donde incluye el análisis para la determinación de contenidos orgánicos volátiles en la pintura base solvente.	Plan de seguimiento y medición
Subdirección de la Planta de Pinturas y Emulsiones	3.	Aprueba el programa anual de estudios.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	4.	Elabora dictamen técnico para solicitar el acuerdo del Director General para contratar la realización del estudio para determinar el contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles en la pintura de secado al aire base solvente, solicita a la Superintendencia de Recursos Materiales su trámite.	Dictamen Técnico
Superintendencia de Recursos Materiales y el responsable del Área de Jurídico	5.	Envían a la Dirección General, para su acuerdo y aprobación, con base al dictamen y anexo recibidos para solicitar el estudio.	Acuerdo
Subdirección de la Planta de Pinturas y Emulsiones	6.	Recibe acuerdo firmado por el Director General con aprobación de las asignaciones de recursos y ejecución del estudio.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	7.	Elabora solicitud de servicios en SIAC para la contratación de un proveedor acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).	Solicitud de pedido
Superintendencia de Recursos Materiales	8.	Inicia trámites para adjudicar los servicios solicitados de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.	
Subgerencia de Producción	9.	Da seguimiento a la ejecución de los estudios y verifica el cumplimiento del contrato en coordinación con el Superintendente del Laboratorio de Calidad de la planta de pinturas.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	10.	Recibe los resultados del contenido de compuestos orgánicos volátiles en las pinturas de secado al aire base solvente, determinados por el proveedor.	Resultados de análisis de laboratorio
Subgerencia de Producción y Superintendente del Laboratorio de Calidad	11.	Reciben el reporte de resultado final por parte del Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil y de ser el caso, dan seguimiento a la no conformidad conforme al "Procedimiento de producto no conforme" hasta que esta sea solventada y se dé cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable.	Procedimiento
		Termina Procedimiento.	

SUPERINTENCIA DEL LABORATORIO DE CALIDAD	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL	TITULAR DE LA PLANTA DE PINTURA Y EMULSIONES	SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE JURÍDICO
---	--	---	--



SUPERINTENCIA DE RECURSOS MATERIALES	SUPERINTENCIA DE SEGURIDAD, SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN CIVIL	SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN	SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN Y SUPERINTENCIA DEL LABORATORIO DE CALIDAD
---	---	----------------------------------	---



PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

OBJETIVO

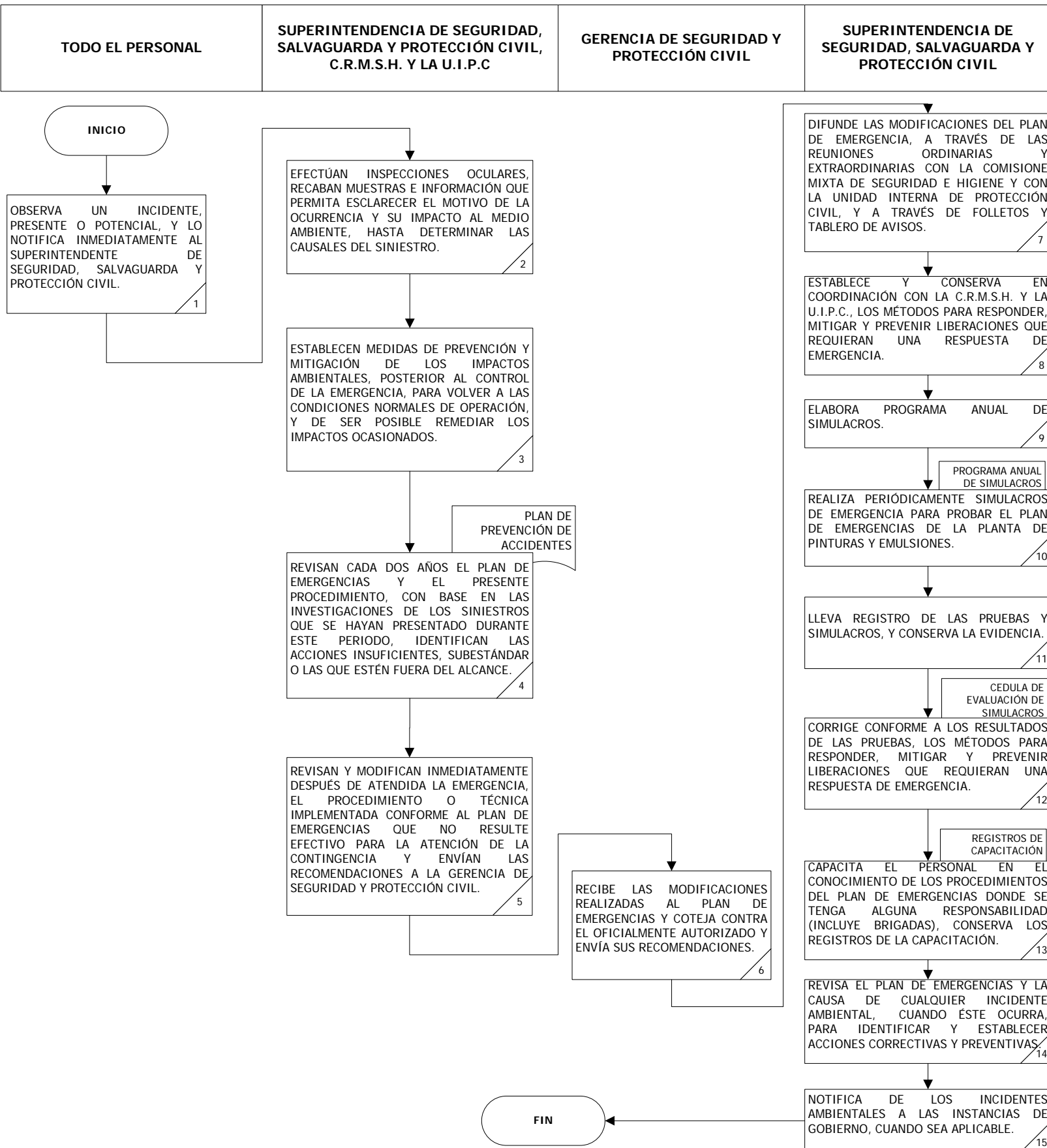
Establecer las medidas destinadas a la prevención y respuesta ante emergencias tendientes a mitigar los daños producidos por estas Emergencias, que permitan la salvaguarda de los empleados y bienes del Organismo, así como una adecuada protección al ambiente.

PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

POLÍTICAS

1. El Plan de Emergencia y este procedimiento se revisarán cada dos años.
2. Los incidentes y emergencias ambientales potenciales que pudieran ocurrir en las instalaciones serán identificadas por el Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil.
3. Es responsabilidad del Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil, realizar estudios de riesgos ambientales y laborales requeridos por las autoridades para identificar incidentes y emergencias potenciales.
4. Los incidentes o emergencias producidos por derrames químicos, que ocurran dentro de la planta serán atendidos mediante la metodología establecida en el "Instructivo para en caso de derrames o fugas de sustancias químicas".
5. El Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil, en coordinación con la C.R.M.S.H. y la U.I.P.C son responsables de conservar los métodos para responder, mitigar y prevenir liberaciones que requieran una respuesta de emergencia, a través de un "Plan de Emergencias de la Planta de Pinturas y Emulsiones" y el "Instructivo para en caso de derrames o fugas de sustancias químicas".
6. Los roles y responsabilidades en situaciones de emergencia para la comunicación dentro de la planta y para obtener servicios externos de soporte serán establecidos y conservados en la planta por medio del "Plan de Emergencias de la Planta de Pinturas y Emulsiones".
7. Las instancias de gobierno serán notificadas de los incidentes ambientales.

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Todo el personal	1.	Observa un incidente, presente o potencial, y lo notifica inmediatamente al Superintendente de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil, C.R.M.S.H. y la U.I.P.C	2.	Efectúan inspecciones oculares, recaban muestras e información que permita esclarecer el motivo de la ocurrencia y su impacto al medio ambiente, hasta determinar las causales del siniestro.	
	3.	Establecen medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, posterior al control de la emergencia, para volver a las condiciones normales de operación, y de ser posible remediar los impactos ocasionados.	
	4.	Revisan cada dos años el Plan de Emergencias y el presente procedimiento, con base en las investigaciones de los siniestros que se hayan presentado durante este periodo, identifican las acciones insuficientes, subestándar o las que estén fuera del alcance.	Plan de Prevención de Accidentes
	5.	Revisan y modifica inmediatamente después de atendida la emergencia, el procedimiento o técnica implementada conforme al plan de emergencias que no resulte efectivo para la atención de la contingencia y envían las recomendaciones a la Gerencia de Seguridad y Protección Civil.	
Gerencia de Seguridad y Protección Civil	6.	Recibe las modificaciones realizadas al Plan de Emergencias y coteja contra el oficialmente autorizado y envía sus recomendaciones.	
Superintendencia de Seguridad, Salvaguarda y Protección Civil	7.	Difunde las modificaciones del plan de emergencia, a través de las reuniones ordinarias y extraordinarias con la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y con la Unidad Interna de Protección Civil, y a través de folletos y tablero de avisos.	
	8.	Establece y conserva en coordinación con la C.R.M.S.H. y la U.I.P.C., los métodos para responder, mitigar y prevenir liberaciones que requieran una respuesta de emergencia.	
	9.	Elabora programa anual de simulacros.	Programa anual de simulacros
	10.	Realiza periódicamente simulacros de emergencia para probar el Plan de Emergencias de la Planta de Pinturas y Emulsiones.	
	11.	Lleva registro de las pruebas y simulacros, y conserva la evidencia.	Cedula de evaluación de simulacros
	12.	Corrige conforme a los resultados de las pruebas, los métodos para responder, mitigar y prevenir liberaciones que requieran una respuesta de emergencia.	
	13.	Capacita el personal en el conocimiento de los procedimientos del Plan de Emergencias donde se tenga alguna responsabilidad (incluye Brigadas), conserva los registros de la capacitación.	Registros de capacitación
	14.	Revisa el Plan de Emergencias y la causa de cualquier incidente ambiental, cuando éste ocurra, para identificar y establecer acciones correctivas y preventivas.	
	15.	Notifica de los incidentes ambientales a las instancias de gobierno, cuando sea aplicable.	
		Termina Procedimiento	



**PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN, REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN REGIONAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE Y/O ACTUALIZACIÓN DE
INTEGRANTES**

OBJETIVO

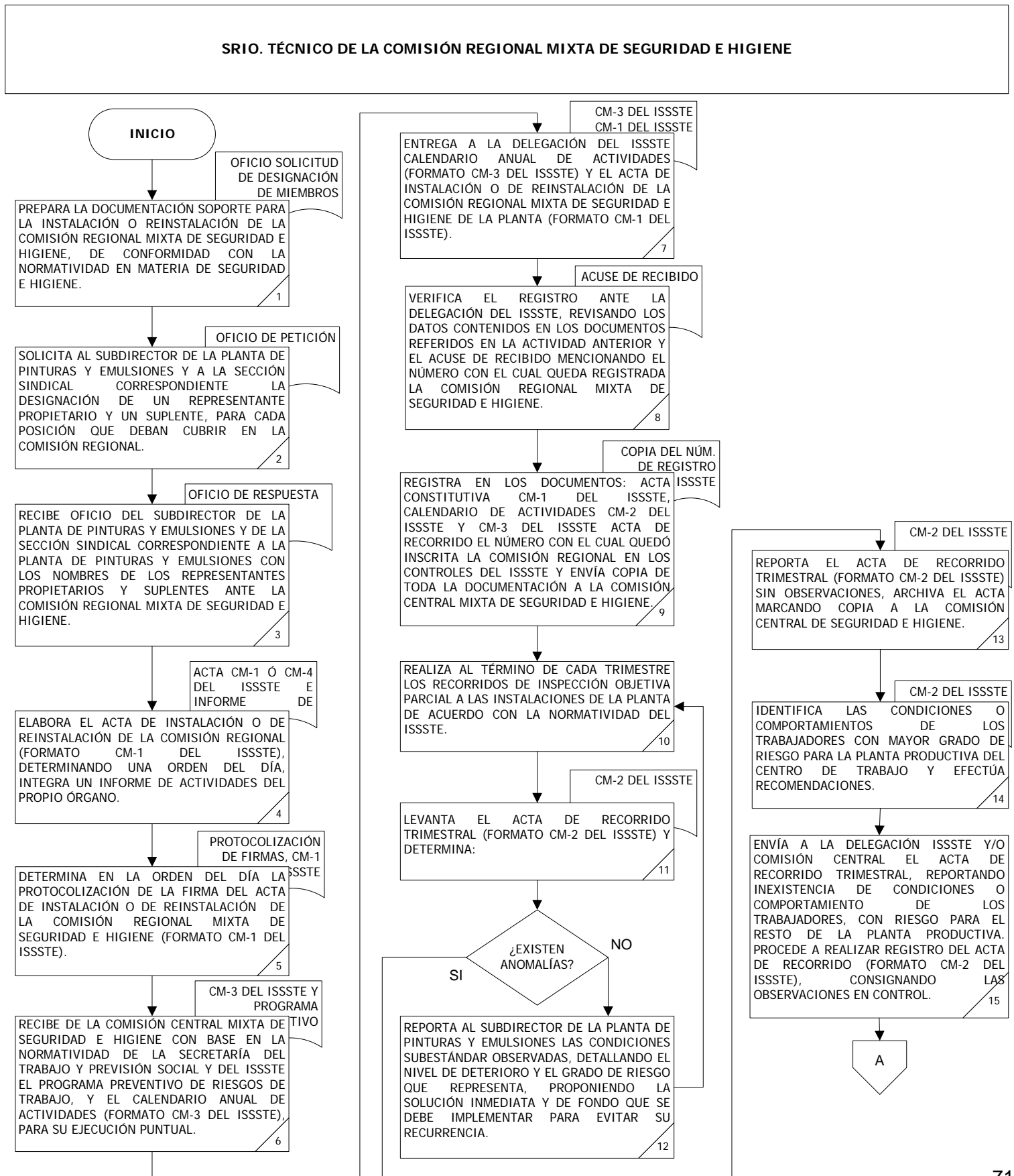
Integrar la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene de la Planta de Pinturas y Emulsiones y mantenerla permanentemente actualizada, contando así con un órgano encargado de la prevención de riesgos laborales.

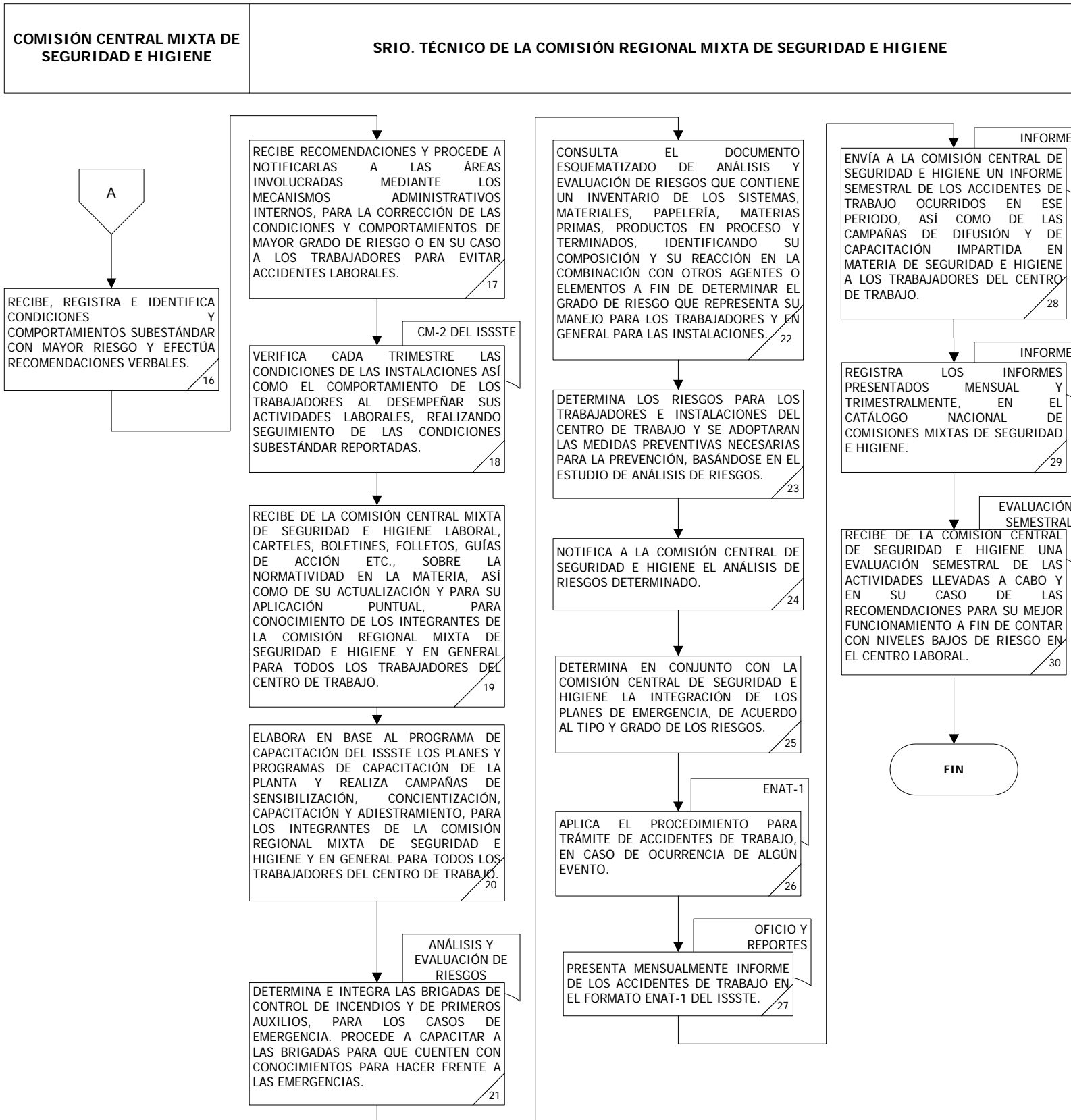
RESPONSABLE	No. ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Srio. Técnico de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene.	1. Prepara la documentación soporte para la instalación o reinstalación de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene, de conformidad con la normatividad en materia de Seguridad e Higiene.	Oficio solicitud de designación de miembros
	2. Solicita al Subdirector de la Planta de Pinturas y Emulsiones y a la sección sindical correspondiente la designación de un representante propietario y un suplente, para cada posición que deban cubrir en la Comisión Regional.	Oficio de petición
	3. Recibe Oficio del Subdirector de la Planta de Pinturas y Emulsiones y de la sección sindical correspondiente a la Planta de Pinturas y Emulsiones con los nombres de los representantes propietarios y suplentes ante la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene.	Oficio de respuesta
	4. Elabora el acta de instalación o de reinstalación de la Comisión Regional (formato CM-1 del ISSSTE), determinando una orden del día, integra un informe de actividades del propio órgano.	Acta CM-1 ó CM-4 del ISSSTE e informe de actividades
	5. Determina en la orden del día la protocolización de la firma del acta de instalación o de reinstalación de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene (formato CM-1 del ISSSTE).	Protocolización de firmas, CM-1 del ISSSTE
	6. Recibe de la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene con base en la normatividad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del ISSSTE el Programa Preventivo de Riesgos de Trabajo, y el calendario anual de actividades (formato CM-3 del ISSSTE), para su ejecución puntual.	CM-3 del ISSSTE y Programa Preventivo
	7. Entrega a la Delegación del ISSSTE calendario anual de actividades (formato CM-3 del ISSSTE) y el acta de instalación o de reinstalación de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene de la Planta (formato CM-1 del ISSSTE).	CM-3 del ISSSTE CM-1 del ISSSTE
	8. Verifica el registro ante la Delegación del ISSSTE, revisando los datos contenidos en los documentos referidos en la actividad anterior y el acuse de recibido mencionando el número con el cual queda registrada la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene.	Acuse de recibido
	9. Registra en los documentos: Acta Constitutiva CM-1 del ISSSTE, Calendario de Actividades CM-2 del ISSSTE y CM-3 del ISSSTE Acta de recorrido el número con el cual quedó inscrita la Comisión Regional en los controles del ISSSTE y envía copia de toda la documentación a la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene.	Copia del núm de registro ISSSTE
	10. Realiza al término de cada trimestre los recorridos de inspección objetiva parcial a las instalaciones de la Planta de acuerdo con la normatividad del ISSSTE.	
	11. Levanta el acta de recorrido trimestral (formato CM-2 del ISSSTE) y determina: ¿Existen Anomalías? No	CM-2 del ISSSTE
	12. Reporta al Subdirector de la Planta de Pinturas y Emulsiones las condiciones subestándar observadas, detallando el nivel de deterioro y el grado de riesgo que representa, proponiendo la solución inmediata y de fondo que se debe implementar para evitar su recurrencia. Regresa a la actividad 10	Oficio

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Srio. Técnico de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene	Si 13. Reporta el acta de recorrido trimestral (formato CM-2 del ISSSTE) sin observaciones, archiva el acta marcando copia a la Comisión Central de Seguridad e Higiene.	CM-2 del ISSSTE	
	14. Identifica las condiciones o comportamientos de los trabajadores con mayor grado de riesgo para la planta productiva del centro de trabajo y efectúa recomendaciones.	CM-2 del ISSSTE	
Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene	15. Envía a la Delegación ISSSTE y/o Comisión Central el acta de recorrido trimestral, reportando inexistencia de condiciones o comportamiento de los trabajadores, con riesgo para el resto de la planta productiva. Procede a realizar registro del acta de recorrido (formato CM-2 del ISSSTE), consignando las observaciones en control.		
Srio. Técnico de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene	16. Recibe, registra e identifica condiciones y comportamientos subestándar con mayor riesgo y efectúa recomendaciones verbales.		
	17. Recibe recomendaciones y procede a notificarlas a las áreas involucradas mediante los mecanismos administrativos internos, para la corrección de las condiciones y comportamientos de mayor grado de riesgo o en su caso a los trabajadores para evitar accidentes laborales.	CM-2 del ISSSTE	
	18. Verifica cada trimestre las condiciones de las instalaciones así como el comportamiento de los trabajadores al desempeñar sus actividades laborales, realizando seguimiento de las condiciones subestándar reportadas.		
	19. Recibe de la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene Laboral, carteles, boletines, folletos, guías de acción etc., sobre la normatividad en la materia, así como de su actualización y para su aplicación puntual, para conocimiento de los integrantes de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene y en general para todos los trabajadores del centro de trabajo.		
	20. Elabora en base al Programa de Capacitación del ISSSTE los Planes y Programas de Capacitación de la Planta y realiza campañas de sensibilización, concientización, capacitación y adiestramiento, para los integrantes de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene y en general para todos los trabajadores del centro de trabajo.		
	21. Determina e integra las Brigadas de Control de Incendios y de Primeros Auxilios, para los casos de emergencia. Procede a capacitar a las Brigadas para que cuenten con conocimientos para hacer frente a las emergencias. Ver procedimiento de Planes de Emergencia	Análisis y evaluación de riesgos	
Srio. Técnico de la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene	22. Consulta el documento esquematizado de Análisis y Evaluación de Riesgos que contiene un inventario de los sistemas, materiales, papelería, materias primas, productos en proceso y terminados, identificando su composición y su reacción en la combinación con otros agentes o elementos a fin de determinar el grado de riesgo que representa su manejo para los trabajadores y en general para las instalaciones.		
	23. Determina los riesgos para los trabajadores e instalaciones del centro de trabajo y se adoptaran las medidas preventivas necesarias para la prevención, basándose en el estudio de análisis de riesgos.		
	24. Notifica a la Comisión Central de Seguridad e Higiene el análisis de riesgos determinado.		

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
	25.	Determina en conjunto con la Comisión Central de Seguridad e Higiene la integración de los Planes de Emergencia, de acuerdo al tipo y grado de los riesgos.	
	26.	Aplica el procedimiento para trámite de accidentes de trabajo, en caso de ocurrencia de algún evento.	ENAT-1
	27.	Presenta mensualmente informe de los accidentes de trabajo en el formato ENAT-1 del ISSSTE.	Oficio y reportes
	28.	siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Acuse de recibo del ISSSTE de acta de recorrido presentada a la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE. • Acciones de Capacitación para los integrantes de la Comisión Regional y para el resto del Personal del Centro de Trabajo. • Acciones de difusión de medidas preventiva de riesgos de trabajo, mediante folletos, boletines, etc. Presenta a la Comisión Central de seguridad e higiene en Oficinas Centrales de manera trimestral, los reportes • Inventario de los sistemas de control de incendio, por tipo de equipo. 	Informe
	29.	Envía a la Comisión Central de Seguridad e Higiene un informe Semestral de los accidentes de trabajo ocurridos en ese periodo, así como de las campañas de difusión y de capacitación impartida en materia de seguridad e Higiene a los trabajadores del centro de trabajo.	Informe
	30.	Registra los informes presentados mensual y trimestralmente, en el Catálogo Nacional de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.	Evaluación semestral
	31.	Recibe de la Comisión Central de Seguridad e Higiene una evaluación semestral de las actividades llevadas a cabo y en su caso de las recomendaciones para su mejor funcionamiento a fin de contar con niveles bajos de riesgo en el centro laboral.	
		Termina Procedimiento	

SRIO. TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGIONAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE





**PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCIDENTES DE TRABAJO
EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

OBJETIVO

Investigar todo riesgo ocurrido con el objeto de determinar las causas y circunstancias que le dieron origen y adoptar las medidas correctivas necesarias para evitar que ocurran nuevamente.

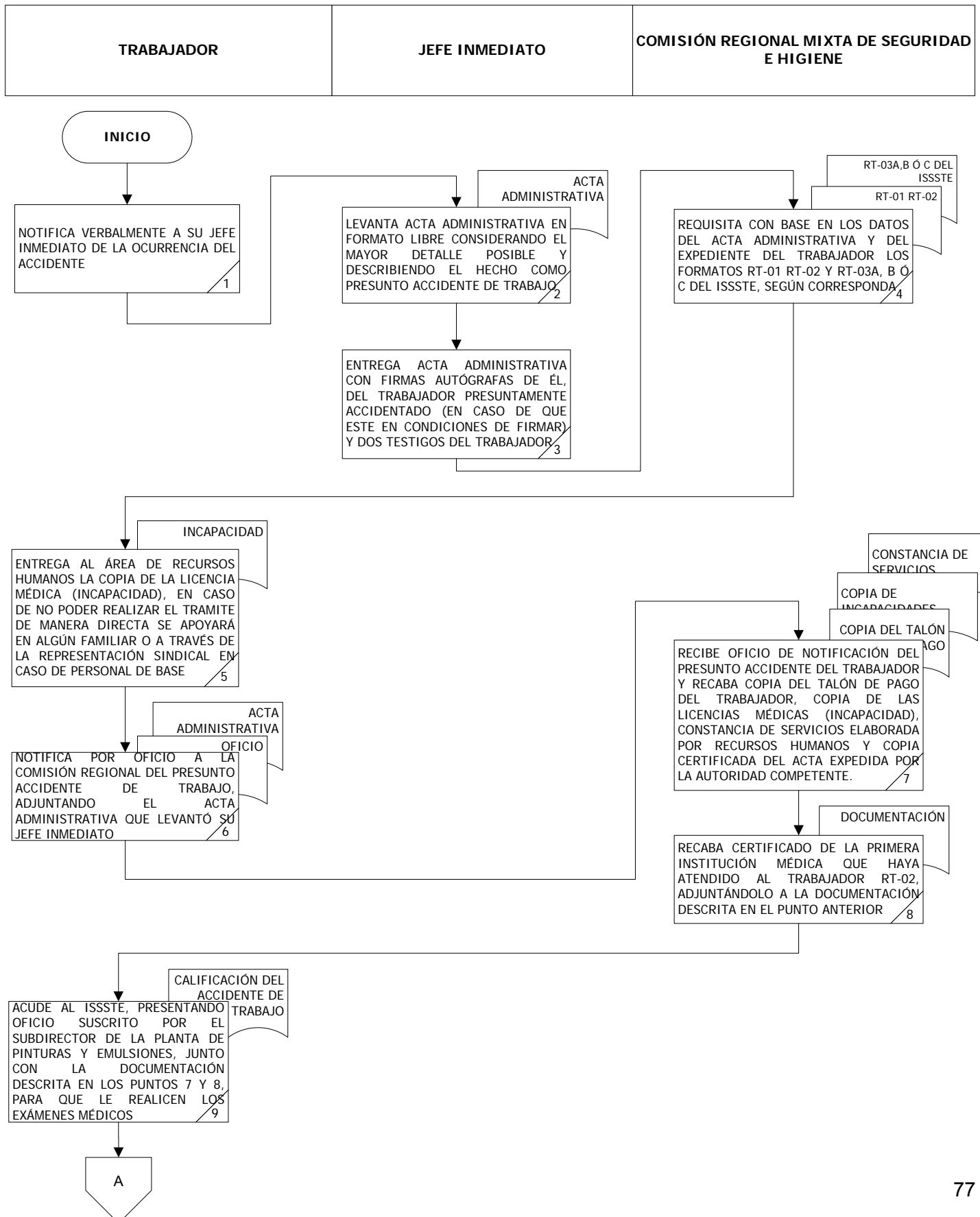
**PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ACCIDENTES DE TRABAJO
EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

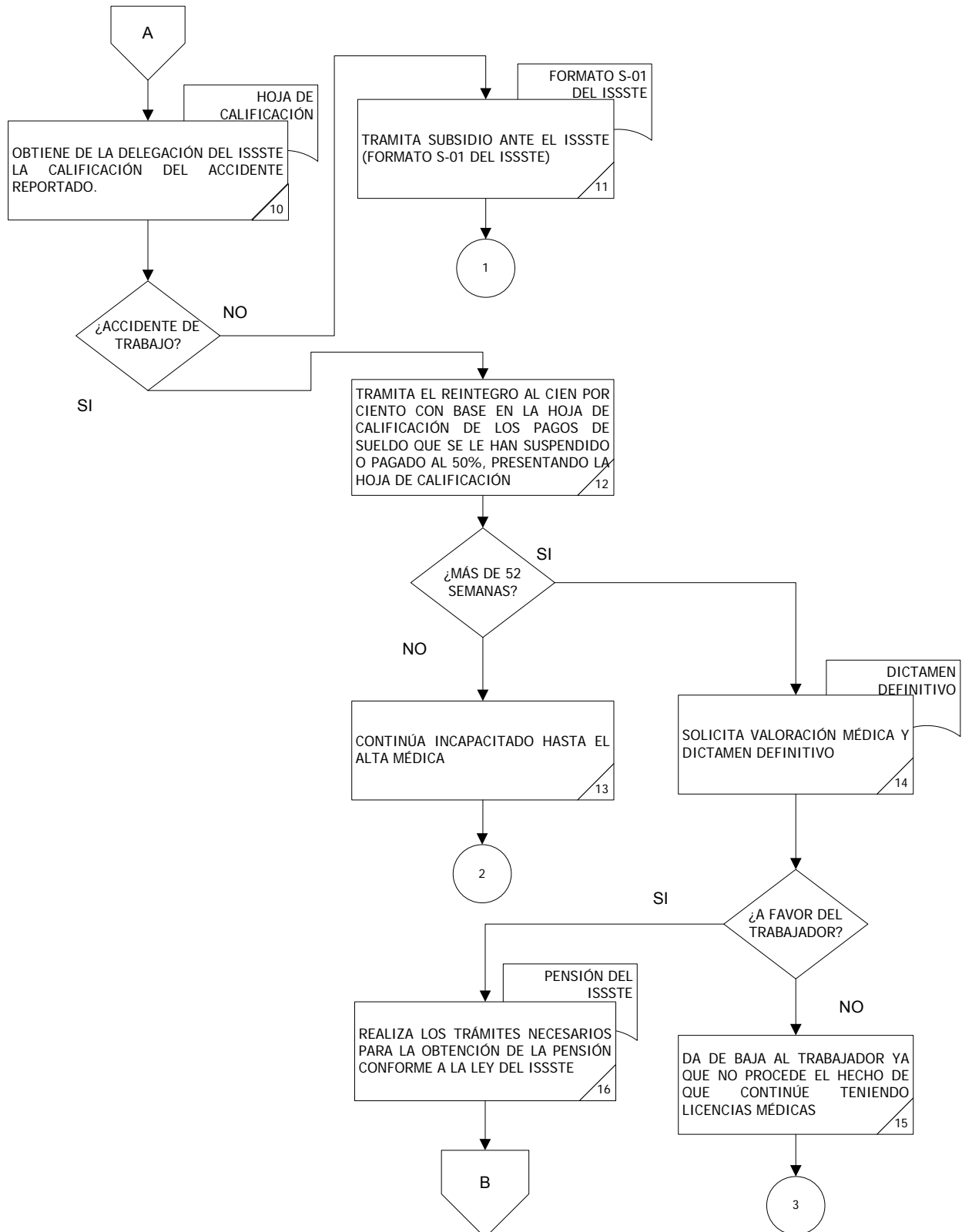
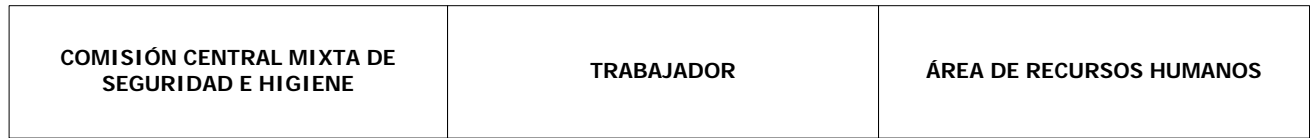
POLÍTICAS

1. Se consideran accidentes de trabajo los que puedan generarse con motivo del trabajo o bien en trayecto, del domicilio del trabajador al centro de trabajo y viceversa o en las instalaciones del propio centro de trabajo.
2. También se consideran accidentes de trabajo aquellos que se generen en comisión asignada por el titular del centro de trabajo.

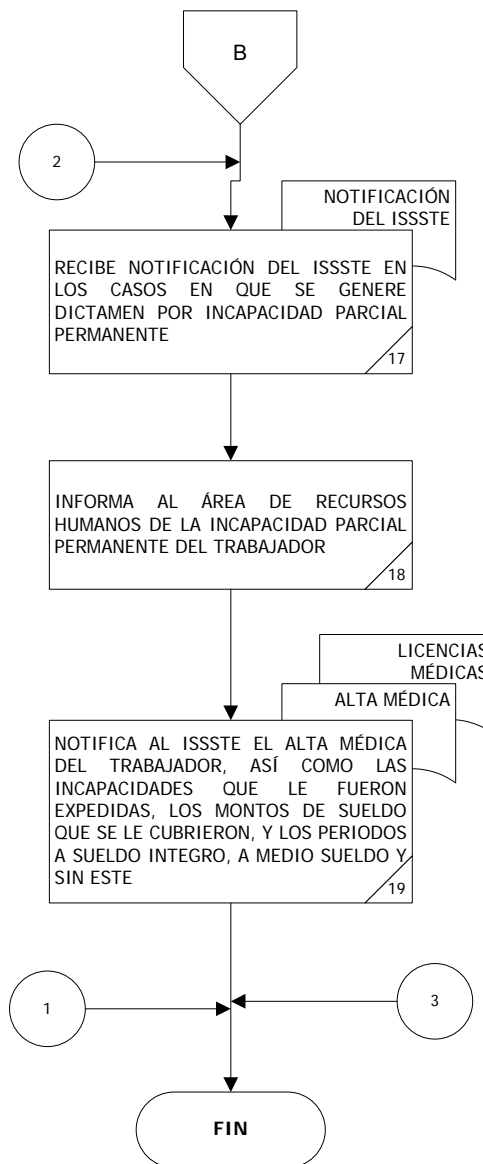
RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Trabajador	1.	Notifica verbalmente a su jefe inmediato de la ocurrencia del accidente.	
Jefe Inmediato	2.	Levanta acta administrativa en formato libre considerando el mayor detalle posible y describiendo el hecho como presunto accidente de trabajo.	Acta Administrativa
	3.	Entrega acta administrativa con firmas autógrafas de él, del trabajador presuntamente accidentado (en caso de que este en condiciones de firmar) y dos testigos del trabajador.	
Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene	4.	Requisita con base en los datos del acta administrativa y del expediente del trabajador los formatos RT-01 RT-02 y RT-03A, B ó C del ISSSTE, según corresponda.	Formatos RT-01 RT-02 y RT-03A, B ó C del ISSSTE
Trabajador.	5.	Entrega al área de Recursos Humanos la copia de la Licencia Médica (Incapacidad) marcada para la dependencia, en caso de no poder realizar el trámite de manera directa se apoyará en algún familiar o a través de la representación sindical en caso de que se trate de personal de base.	Incapacidad
	6.	Notifica por oficio a la Comisión Regional del presunto accidente de trabajo, adjuntando el acta administrativa que levantó su jefe inmediato.	Oficio y Acta administrativa
Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene	7.	Recibe oficio de notificación del presunto accidente del trabajador y recaba copia del talón de pago del trabajador, correspondiente a la quincena en la que haya ocurrido el presunto accidente de trabajo, copia de las Licencias Médicas (incapacidad) expedidas por el ISSSTE debidamente certificadas por el área de Recursos Humanos del centro de trabajo y constancia de servicios elaborada por Recursos Humanos, así como la copia certificada del acta expedida por la autoridad competente, que de fe del accidente, en caso de que alguna autoridad haya tomado conocimiento.	Copia del talón de pago, copia de incapacidades y constancia de servicios
	8.	Recaba certificado de la primera institución médica que haya atendido al trabajador RT-02, adjuntándolo a la documentación descrita en el punto anterior.	Documentación
Trabajador	9.	Acude al ISSSTE, presentando oficio suscrito por el Subdirector de la Planta de Pinturas y Emulsiones, junto con la documentación descrita en los puntos 7 y 8, para que le realicen los exámenes médicos respectivos para valorar el grado de la lesión.	Calificación del accidente de trabajo
Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene	10.	Obtiene de la delegación del ISSSTE la calificación del accidente reportado, la cual la autoridad la determina con base a los análisis clínicos y dictamen del médico, y determina:	Hoja de calificación
		¿Accidente de Trabajo?	
		No	
Trabajador	11.	Tramita Subsidio ante el ISSSTE (formato S-01 del ISSSTE) ya que se considera como Enfermedad General, siempre que continúen las licencias médicas (incapacidades) y tenga suspendido el pago de sueldo.	Formato S-01 del ISSSTE
		Fin	
		Si	
	12.	Tramita el reintegro al cien por ciento con base en la hoja de calificación de los pagos de sueldo que se le han suspendido o pagado al 50%, presentando la hoja de calificación.	Hoja de calificación
		¿Más de 52 semanas después del accidente?	

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO
Trabajador	No 13.	Continúa incapacitado hasta el alta médica. Continua en la actividad 17	
Área de Recursos Humanos	Si 14.	Solicita valoración médica y dictamen definitivo. ¿Dictamen definitivo a favor del trabajador? No: 15. Da de baja al trabajador ya que no procede el hecho de que continúe teniendo licencias médicas (incapacidades). Fin	Dictamen definitivo
Trabajador	Si 16.	Realiza los trámites necesarios para la obtención de la pensión conforme a la Ley del ISSSTE, quedando bajo protección del ISSSTE, de manera definitiva, quien le pagará la pensión de acuerdo al tipo y grado de daño.	Pensión del ISSSTE
Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene	17. 18.	Recibe notificación del ISSSTE en los casos en que se genere dictamen por Incapacidad Parcial Permanente, explicando que el trabajador no es apto para continuar desarrollando las actividades que realizaba. Informa al área de Recursos Humanos de la incapacidad parcial permanente del trabajador, por lo cual de acuerdo a su nueva condición física o de salud deberá quedar reubicado en algún puesto que conforme a sus nuevas condiciones pueda desarrollar.	Notificación del ISSSTE
	19.	Notifica al ISSSTE el alta médica del trabajador, así como las incapacidades que le fueron expedidas, los montos de sueldo que se le cubrieron, y los periodos a sueldo íntegro, a medio sueldo y sin este. Termina Procedimiento	Alta médica y licencias médicas





COMISIÓN REGIONAL MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE



**PROCEDIMIENTO PARA EL USO, MANEJO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

OBJETIVO

Que todo trabajador cuente con los equipos de protección personal necesarios de acuerdo a los riesgos a que este expuesto, vigilando su adecuado uso y manejo durante las jornadas de trabajo.

**PROCEDIMIENTO PARA USO, MANEJO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

POLÍTICAS

1. El equipo deberá reemplazarse cuando:
 - a) Termine su vida útil.
 - b) De acuerdo con las especificaciones del proveedor.
 - c) Conforme al año lectivo de entrega y recepción del uniforme y del equipo de protección personal.

RESPONSABLE	NO.	ACTIVIDAD	FORMA O DOCUMENTO	
Superintendencia de seguridad, salvaguarda y protección civil	1.	Detecta riesgos y analiza las necesidades de equipo para el incremento de la seguridad personal en determinadas áreas de trabajo y presenta al Subdirector de la Planta de Pinturas y Emulsiones propuesta para autorización.	Evaluación para identificación de Equipo de Protección personal	
	2.	Realiza un dictamen técnico que justifique la adquisición del equipo de protección personal.		
	3.	Elabora solicitud de pedido en sistema SIAC enviado a la superintendencia de recursos materiales.	Dictamen Técnico	
Superintendencia de recursos materiales	4.	Recibe la solicitud de compra de equipo de protección personal y autoriza la compra. Ver Procedimiento de Licitaciones	Solicitud de pedido	
Superintendencia de seguridad, salvaguarda y protección civil	5.	Recibe el equipo de protección personal.	Solicitud de recursos	
	6.	Informa y crea conciencia en el personal de planta de la importancia de utilizar el equipo haciendo de su conocimiento la legislación y normas relativas al uso de equipos de protección personal, así como su manejo y mantenimiento.		
	7.	Registra en el cardex o expediente la entrega del equipo de protección personal de cada uno de los empleados validado por el responsable de la unidad administrativa.	Cardex o expediente	
	8.	Imparte la capacitación en el uso de equipo de protección personal.	Curso o taller	
	9.	Supervisa en conjunto con la Comisión Regional Mixta de Seguridad e Higiene el uso de equipo de protección personal.		
	10.	Realiza reporte semestral del estado físico del equipo de protección personal.	Reporte Semestral del estado del equipo de protección personal.	
	11.	Evalúa de manera semestral el equipo de protección personal con el formato de evaluación semestral de equipo de protección personal.	Evaluación Semestral del Equipo de Protección Personal	
	12.	Envía copia de la documentación al responsable de la unidad administrativa, a la Gerente de Seguridad y Salvaguarda y a la autoridad laboral que lo solicite.	Oficio/acuse de remisión de copia de reportes y cardex	
		Termina Procedimiento		

